



## ACUERDO

**Asunto: 14 - Aprobación de las bases y de la convocatoria de las Subvenciones destinadas a la promoción del pueblo gitano, lucha contra el racismo y la xenofobia y acompañamiento de las personas migrantes (2026) y delegación de competencias en la Dirección Insular de Acción Social.**

Visto que en el Presupuesto de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026 se contempla en el capítulo 4, relativo a «Transferencias corrientes», en el Programa 2310: «Acción Social», subvenciones a favor del tejido asociativo de la isla de Tenerife para la promoción del pueblo gitano, la lucha contra el racismo y el acompañamiento de las personas migrantes, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES


**PRIMERO.-** El Cabildo Insular de Tenerife a través de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, de acuerdo con el Decreto número D000005635 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025», ostenta, entre otras, competencia en las siguientes materias:

- Programas de dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos.
- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación económica a entidades de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.
- Programas de dinamización social.

**SEGUNDO.-** Asimismo, mediante el Acuerdo AC0000018558 de Consejo de Gobierno Insular, de 19 de julio de 2023, de nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular, dichas competencias se integran en la esfera competencial de la Sra. Directora Insular de Acción Social.

**TERCERO.-** En virtud de dichas competencias, la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, viene impulsando acciones encaminadas a apoyar al tejido asociativo de la isla de Tenerife para la promoción del pueblo gitano, la lucha contra el racismo y la xenofobia y el acompañamiento de las personas migrantes.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/128





**CUARTO.-** Siguiendo con la dinámica de años anteriores, en este ejercicio 2026, se estima necesario continuar con el apoyo económico al tejido asociativo, con el fin de promover actuaciones en la isla de Tenerife a través de las siguientes líneas de trabajo:

- 1.- El apoyo económico a las entidades del Tercer Sector de Acción Social, **conformadas mayoritariamente por personas de etnia gitana** (esto significa que más del 50% de las personas asociadas a la entidad tienen que ser de etnia gitana).
- 2.- El apoyo económico a las entidades del Tercer Sector de Acción Social para la **lucha contra el racismo, la xenofobia y el acompañamiento a personas migrantes.**

**QUINTO.-** En virtud de lo anterior, se considera necesario la aprobación de las bases y convocatoria, en régimen de concurrencia, de las **«Subvenciones destinadas a la promoción del pueblo gitano, lucha contra el racismo y la xenofobia y acompañamiento de las personas migrantes (2026)»**, contando para ello con una dotación económica de **doscientos noventa y cinco mil euros (295.000,00 €)** en el vigente Presupuesto corporativo.

**SEXTO.** - Para la concesión de tales subvenciones, se configuran las siguientes líneas de subvención:

- **Línea 1: Subvención para la promoción del pueblo gitano (2026)** cuyo **objeto** es dar apoyo económico a las entidades del Tercer Sector de Acción Social conformadas mayoritariamente por personas de etnia gitana (esto significa que más del 50% de las personas asociadas a la entidad tienen que ser de etnia gitana), con el fin de avanzar en la igualdad de oportunidades para la población gitana de Tenerife, desde un enfoque intercultural garantizando la igualdad y la no discriminación.
- **Línea 2: Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2026)**, cuyo **objeto** es informar, sensibilizar, visibilizar y formar en materia de antirracismo y xenofobia.
- **Línea 3: Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2026)** cuyo **objeto** es el asesoramiento, apoyo y acompañamiento a las personas migrantes para el empadronamiento y la gestión de los trámites legales para regularizar su situación en nuestro país.

**SÉPTIMO.-** Para atender al gasto que se propone para cada línea de subvención, **existe crédito adecuado y suficiente** en las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto corporativo que se indican a continuación, incorporándose al presente expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito:

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/128





Línea de subvención	Crédito	Aplicación presupuestaria
Línea 1: Subvención para la promoción del pueblo gitano (2026).	95.000,00 €	26 0401 2310 48940
Línea 2: Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2026).	45.000,00 €	26 0401 2310 48940
Línea 3: Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2026).	155.000,00 €	26 0401 2310 48940

**OCTAVO.** – Asimismo, se remite al Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones la propuesta de las bases reguladoras de las presentes subvenciones, a efectos de la emisión del correspondiente informe, el cual es emitido con fecha 12 de febrero de 2026, obrando el mismo en el expediente.

**NOVENO:** Con fecha 19 de febrero de 2026, el Servicio gestor emitió informe favorable en el que fundamenta la aprobación de las bases y convocatoria de las «Subvenciones destinadas a la promoción del pueblo gitano, lucha contra el racismo y la xenofobia y acompañamiento de las personas migrantes (2026)», obrando el mismo en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe de fecha 23 de febrero de 2026, con el siguiente resultado:

- Informe favorable de fiscalización previa limitada (Convocatoria).
- Informe favorable de control permanente (Bases), con la siguiente observación:

«En relación con el asunto de referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 424/2017, por el que se aprueba el Régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se informa favorable el expediente de referencia, sin perjuicio de lo siguiente:

En el apartado 5º del Anexo II, a cumplimentar en caso de solicitar la subvención de la Línea 2 y/o 3, se menciona erróneamente la Línea 1 y se asigna un importe incorrecto a la Línea 2, **debiendo ello ser corregido con carácter previo a la adopción del correspondiente Acuerdo»**

**DÉCIMO.-** A la vista de la observación emitida en el Informe de control permanente, por parte del Servicio Gestor se procede a realizar la siguiente corrección, aclarando que no se trata de

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>	
Normativa	Página	3/128
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





error en la cuantía sino simplemente un error en los números de las líneas de subvención, de tal manera que en el apartado 5º del Anexo II:

**DONDE DICE:**

Descripción	Importe
Indicar la cantidad que se solicita a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo de Tenerife, teniendo en cuenta la Línea de subvención (Línea 1: 15.000,00 € y Línea 2: 77.500,00 €).	€

**DEBE DECIR:**

Descripción	Importe
Indicar la cantidad que se solicita a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo de Tenerife, teniendo en cuenta la Línea de subvención (Línea 2: 15.000,00 € y Línea 3: 77.500,00 €).	€

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** Le es de aplicación al presente expediente administrativo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y modificada por acuerdo de dicho órgano, de 9 de julio de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda, relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003, así como las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

**SEGUNDA. -** El artículo 2.1 de la LGS define las subvenciones como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 (entidades que integran la Administración Local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar, que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/128	



**TERCERA.** - Por su parte, el artículo 9 del mismo texto legal dispone que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las **bases reguladoras** de concesión en los términos establecidos en la Ley, que deberán ser **publicadas** en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.


**CUARTA.** - Asimismo, siguiendo con este mismo artículo 9 de la LGS, el otorgamiento de una subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente;
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención;
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación;
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes;
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

**QUINTA.** - En cuanto al procedimiento de concesión de tales subvenciones, atendiendo al artículo 22.1 de la LGS:

- **Para la línea 1: Subvención para la promoción del pueblo gitano (2026)**, será el procedimiento de **conurrencia** con la aplicación del **prorrateo** del importe global máximo destinado a esta línea de subvención (95.000,00 €). A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife realiza un reparto, a partes iguales, del importe total destinado entre todas las entidades que hayan presentado la solicitud de subvención y cumplan con los requisitos exigidos en las bases para acceder a la condición de beneficiarias.
- **Para las líneas 2 y 3: Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2026) y Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2026)**, será el procedimiento de **conurrencia competitiva**. A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife realiza un estudio comparado de los proyectos que se hayan presentado, otorga una puntuación de acuerdo con los criterios de valoración y los proyectos mejor puntuados recibirán como subvención el importe establecido en las bases para cada una de estas dos líneas, de acuerdo con las siguientes normas de reparto:
  - Para la línea 2, Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2026):  
**El crédito disponible** para esta línea de subvención (45.000,00 €) se repartirá entre las **tres (3) entidades** que hayan conseguido la mayor puntuación.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/128





- Para la línea 3, Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2026):

**El crédito disponible** para esta línea de subvención (155.000,00 €) se repartirá entre las **dos (2) entidades** que hayan conseguido la mayor puntuación.

**SEXTA.** - Consta en el expediente la **convocatoria** que desarrolla el procedimiento para la concesión de las líneas de subvención referidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS, así como las **bases** que han de regir la concesión de las mismas, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 17.3 de LGS.

**SÉPTIMA.-** En orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable**, en los términos contemplados para esta figura jurídica por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, para acreditar el cumplimiento de un conjunto de datos necesarios para la valoración de las solicitudes (estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y autonómica, al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS), al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos.

**OCTAVA.-** En cuanto a la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías (art. 17.3.k LGS) y medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente (art. 17.3.j LGS), la propia naturaleza de las entidades a las que va dirigida la subvención (*entidades privadas sin ánimo de lucro*) y la necesidad de estas entidades de atender a gastos ineludibles para el desarrollo de su actividad, justifican el recurso al **pago anticipado** previsto en el apartado 4º del art. 34 LGS, **por la cuantía íntegra de la subvención a conceder.**

**NOVENA.-** Respecto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la directriz emitida por la Dirección Insular de Hacienda de esta Corporación Insular, referida al criterio de la Intervención General respecto a la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, se

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/128





considera que **no procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente convocatoria en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

**DÉCIMA.-** Por otro lado, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas, exigiendo que la delegación sea publicada en el Boletín Oficial que corresponda, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante y el ámbito territorial de competencia de éste.


Por su parte, el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que si no se establece otra cosa, el órgano delegante conservará, en relación con la competencia delegada, la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación y la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, considerándose que los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante.

**DECIMOPRIMERA.-** Respecto a la competencia del Cabildo Insular de Tenerife en las materias que constituyen el objeto de las citadas líneas de subvención, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6.2 i) le atribuye competencia en «Asistencia social y servicios sociales».

**DECIMOSEGUNDA.-** En cuanto a la competencia de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, de acuerdo con el Decreto número D0000005635 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025», ostenta, entre otras, competencia en las siguientes materias:

- Programas de dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos.
- Promoción y fomento de la participación Ciudadana.
- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación económica a entidades de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.
- Programas de dinamización social.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/128





**DECIMOTERCERA.-** En cuanto al órgano competente para aprobar las Bases y la Convocatoria de las referidas subvenciones, así como el gasto derivado de la aprobación de las mismas, es el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con lo previsto en la Base 26 B).4 de las reguladoras de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026.

**DECIMOCUARTA.-** Asimismo, la línea 1, relativa a la «Subvención para la promoción del pueblo gitano (2026)», así como las líneas 2 y 3, «Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2026)» y «Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2026)», respectivamente, están incluidas (la línea 1 bajo el título «Subvención para el fomento de la inclusión social del pueblo gitano» y las líneas 2 y 3 bajo el título «Subvención para de lucha contra el racismo y acompañamiento de personas migrantes»), en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, para el ejercicio 2026, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000020807, de fecha 28 de febrero de 2024 y actualizado mediante Acuerdo número AC0000025458, de fecha 26 de febrero de 2025; no obstante, se ha modificado el crédito previsto para la línea 1: de 60.000,00 € pasa a ser de 95.000,00 €.

En virtud de lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General, obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar las bases** que han de regir la concesión de las «**Subvenciones destinadas a la promoción del pueblo gitano, lucha contra el racismo y la xenofobia y acompañamiento de las personas migrantes (2026)**», y que se incorporan como **DOCUMENTO 1**.

**SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria** de las «**Subvenciones destinadas a la promoción del pueblo gitano, lucha contra el racismo y la xenofobia y acompañamiento de las personas migrantes (2026)**», por importe total de **doscientos noventa y cinco mil euros (295.000,00 €)**, que incluye las siguientes líneas de subvención, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación y que se incorpora como **DOCUMENTO 2**.

Línea de subvención	Crédito	Aplicación presupuestaria
Línea 1: Subvención para la promoción del pueblo gitano (2026).	95.000,00 €	26 0401 2310 48940

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>	
Normativa	Página	8/128
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Línea 2: Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2026).	45.000,00 €	26 0401 2310 48940
Línea 3: Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2026).	155.000,00 €	26 0401 2310 48940

**TERCERO.- Autorizar el gasto**, por los importes que se detallan a continuación para cada línea de subvención, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con las siguientes propuestas, ítems de gastos y números de líneas de subvención, a efectos de atender las obligaciones económicas derivadas de la Convocatoria objeto del presente Acuerdo:

Línea de subvención	Crédito asignado para cada línea	Aplicación presupuestaria	Número de subvención	Propuesta	Ítem
Línea 1: Subvención para la promoción del pueblo gitano (2026).	95.000,00 €	26 0401 2310 48940	2026- 000137	26- 002105	26-005557
Línea 2: Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2026).	45.000,00 €	26 0401 2310 48940	2026- 000139	26- 002108	26-005560
Línea 3: Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2026).	155.000,00 €	26 0401 2310 48940	2026- 000141	26- 002110	26-005562

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/128






**CUARTO.- Delegar** en la Sra. Directora Insular de Acción Social las facultades para interpretar las dudas que pudieran surgir durante la ejecución del presente expediente, aprobar las posibles modificaciones puntuales de las Bases reguladoras de la presente subvención directa, así como aquellas que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución, debiendo procederse a la oportuna publicación de dicha delegación en el BOP, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**QUINTO.- Publicar** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el texto íntegro de las referidas **Bases**.

**SEXTO.- Comunicar** el presente **Acuerdo**, así como el contenido de la citada **Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones**, para que proceda a su **publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, determinando un plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación en dicho Boletín **para la presentación de las correspondientes solicitudes**.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/128





## DOCUMENTO 1

### **BASES REGULADORAS DE LAS «SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL PUEBLO GITANO, LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS MIGRANTES (2026)».**

#### **CANALES DE ACCESO Y DE INFORMACIÓN DE ESTAS BASES:**

Toda la información y documentación relativa a estas subvenciones (bases reguladoras, convocatoria, modelo normalizado de solicitud y anexos) es accesible a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: "<https://sede.tenerife.es>".


Asimismo, podrán solicitar información sobre la misma en el teléfono de información a la ciudadanía 922 23 95 00, en horario general de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: [accionsocial@tenerife.es](mailto:accionsocial@tenerife.es)

#### **ORGANIZACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTAS BASES:**

La **información** que contiene las bases se divide en:

- **ÍNDICE.**
- **BLOQUE 1:** Se detalla el **contenido técnico de las líneas de subvención:**
  - Primera parte: Información sobre los requisitos comunes exigibles que afectan a todas las entidades que opten a las subvenciones.
  - Segunda parte: se recoge la información específica sobre cada una de las líneas de subvención.
- **BLOQUE 2:** Recoge la información sobre el **procedimiento de concesión y justificación** de las subvenciones.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/128



## ÍNDICE.

### BLOQUE 1: Información general sobre el contenido técnico de las líneas de subvención.


**PRIMERA PARTE:** Información sobre los requisitos comunes exigibles que afectan a todas las entidades que opten a las subvenciones.

1. **Objeto.**
2. **Líneas de subvención, crédito y aplicación presupuestaria.**
3. **Compatibilidad entre las presentes líneas de subvención.**
4. **Compatibilidad de estas subvenciones con las de otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados.**
5. **Requisitos de la solicitud a presentar.**
6. **Condiciones generales que deben cumplir los gastos en todas las líneas de subvención.**

**SEGUNDA PARTE:** Información específica sobre cada una de las líneas de subvención.

7. **Línea 1: Subvención para la promoción del pueblo gitano (2026).**
  - A) Objeto y finalidad.
  - B) Objetivos específicos.
  - C) Entidades que pueden solicitar subvención en esta línea.
  - D) Presentación del Anexo I.
  - E) Requisitos de los proyectos.
  - F) Obligaciones técnicas de ejecución
  - G) Gastos subvencionables y gastos no subvencionables.
  - H) Cuantía de la subvención por proyecto.
8. **Línea 2: Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2026).**
  - A) Objeto y finalidad.
  - B) Objetivos específicos.
  - C) Entidades que pueden solicitar subvención en esta línea.
  - D) Presentación del Anexo II.
  - E) Requisitos de los proyectos.
  - F) Gastos subvencionables y gastos no subvencionables.
  - G) Cuantía de la subvención.
  - H) Criterios de valoración
  - I) Selección de las entidades beneficiarias de la subvención.
9. **Línea 3: Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2026).**

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/128





- A) Objeto y finalidad.
- B) Objetivos específicos.
- C) Entidades que pueden solicitar subvención en esta línea.
  
- D) Presentación del Anexo II.
- E) Requisitos de los proyectos.
- F) Gastos subvencionables y gastos no subvencionables.
- G) Cuantía de la subvención.
- H) Criterios de valoración
- I) Selección de las entidades beneficiarias de la subvención.

**BLOQUE 2. Información sobre el procedimiento de concesión y de justificación de las subvenciones.**

- 10. Procedimiento de concesión: resumen.**
- 11. Publicación de las bases.**
- 12. Procedimiento: Inicio y Convocatoria.**
- 13. Medios de notificación y publicidad del procedimiento.**
- 14. Pasos a seguir para presentar la documentación necesaria según la fase del procedimiento.**
  - A. Pasos a seguir para presentar solicitud inicial.
  - B. Pasos a seguir para presentar documentación en las siguientes fases: subsanación de documentación, alegaciones, modificaciones, devoluciones, documentación justificativa y subsanación de la documentación justificativa.
  - C. Pasos a seguir para la presentación del recurso de alzada y reposición.
- 15. Presentación de la solicitud, plazo y documentación que ha de acompañar a la misma.**
  - a. Acceso a la solicitud y plazo para la presentación de la misma.
  - b. Documentos que han de acompañar a la solicitud.
- 16. Subsanación de errores.**
- 17. Instrucción del procedimiento.**
  - a. Examen de las solicitudes presentadas.
  - b. Tramitación según la línea de subvención.
  - c. Propuesta de resolución provisional.
  - d. Propuesta de resolución definitiva.
- 18. Resolución del procedimiento.**
- 19. Pago y Garantía.**
- 20. Plazo de ejecución de los proyectos, actividades y gastos.**

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/128





21. **Justificación de la subvención: plazo, lugar de presentación y modalidad.**
  - A. Plazo para presentar la justificación de la subvención concedida.
  - B. Modalidad para llevar a cabo la justificación de la subvención.
22. **Obligaciones de las entidades interesadas y beneficiarias de la subvención.**
23. **Incumplimiento y reintegro.**
  - a. Reintegro.
  
  - b. Devolución voluntaria.
24. **Modificación de los Acuerdos de concesión e interpretación de las bases.**
25. **Control financiero.**
26. **Régimen sancionador.**
27. **Régimen jurídico.**
28. **Anexos a presentar.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	14/128	

## BLOQUE 1: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONTENIDO TÉCNICO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

**PRIMERA PARTE:** Información sobre los requisitos comunes exigibles que afectan a todas las entidades que opten a las subvenciones.

### 1. OBJETO.

El **objeto** de las presentes bases es establecer las normas generales y específicas que regulan la concesión de las «**Subvenciones destinadas a la promoción del pueblo gitano, lucha contra el racismo y la xenofobia y acompañamiento de las personas migrantes (2026)**».


### 2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Línea de subvención	Crédito	Aplicación presupuestaria
Línea 1: Subvención para la promoción del pueblo gitano (2026).	95.000,00 €	26 0401 2310 48940
Línea 2: Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2026).	45.000,00 €	26 0401 2310 48940
Línea 3: Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2026).	155.000,00 €	26 0401 2310 48940

### 3. COMPATIBILIDAD ENTRE LAS PRESENTES LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Las entidades interesadas deben presentar **una única solicitud** en la que consten las líneas de subvención que solicita, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La **línea 1** (Subvención para la promoción del pueblo gitano) **es incompatible con las líneas 2 y 3** (Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia y Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes).
- Las **líneas 2** (Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia) **y 3** (Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes) **son compatibles entre sí**, por lo que una misma entidad podrá solicitar subvención para cada una de estas líneas.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/128	



#### 4. COMPATIBILIDAD DE ESTAS SUBVENCIONES CON LAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS U OTROS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS.

Las subvenciones que se otorguen conforme a las presentes bases reguladoras son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe otorgado por el Cabildo Insular de Tenerife individualmente o sumado al resto de subvenciones no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, de forma que no se supere el total del coste de la actividad.

#### 5. REQUISITOS DE LA SOLICITUD A PRESENTAR.

Las entidades interesadas deben presentar **una única solicitud normalizada** en la que se deberá marcar la/s línea/s de subvención que solicita.

Asimismo, junto con la solicitud deberá presentar la **documentación** que se detalla en la base 15 b) del presente documento.

#### 6. CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS GASTOS EN TODAS LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención.
- Deberán ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 21 A, de las reguladoras de la subvención.
- Deben ser **proporcionados y ajustados al valor de mercado**.
- Deben ser **acreditados** mediante factura o cualquier otro documento con valor equivalente en el tráfico jurídico mercantil, **a nombre de la entidad beneficiaria** de la subvención.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999,99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el que se detalla que:

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/128





- Se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, antes de la contratación del servicio o la entrega del bien. No será necesario solicitar tres ofertas cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el servicio o cuando el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La regulación de los gastos que pueden ser objeto de subvención en cada una de las líneas de subvención se encuentra en el apartado relativo a la «**Información específica sobre cada una de las líneas de subvención**» del presente documento.

**SEGUNDA PARTE: Información específica sobre cada una de las líneas de subvención.**

**7. LÍNEA 1: SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL PUEBLO GITANO (2026).**

**A) Objeto y finalidad.**

Prestar apoyo económico a las entidades del Tercer Sector conformadas mayoritariamente por personas de etnia gitana (esto significa que más del 50% de las personas asociadas a la entidad tienen que ser de etnia gitana) con el fin de avanzar en la igualdad de oportunidades para la población gitana de Tenerife desde un enfoque intercultural, garantizando la igualdad y la no discriminación.

**B) Objetivos específicos.**

1. Reforzar el tejido social del pueblo gitano a través del desarrollo de proyectos que promuevan la **participación social** de personas de etnia gitana.
2. Promover acciones destinadas al fomento de la **divulgación, sensibilización, difusión y visibilización para combatir de manera específica el antigitanismo** como forma de racismo, desde una óptica comunitaria, de género e interseccional.
3. Fomentar la **formación y capacitación de las personas gitanas**, a través de proyectos que intervengan con población gitana adulta o niñas y niños gitanos/as en edad escolar.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/128





4. Promover la **inclusión de personas gitanas mayores y/o con discapacidad**, a través de proyectos que fomenten su participación activa y mejoren su bienestar.
5. Favorecer la **igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de etnia gitana**, fomentando el empoderamiento de las mujeres y/o promoviendo su inserción laboral.

**C) Entidades que pueden solicitar subvención en esta línea.**

Podrán acceder a esta línea de subvención aquellas entidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
- Que tenga domicilio social o, en su ausencia, sede física en la isla de Tenerife. La acreditación de este requisito se realizará mediante los estatutos de la entidad. En caso que en estos conste que el domicilio social se encuentra en territorio distinto a la isla de Tenerife, se deberá acreditar que cuenta con sede en la citada Isla mediante la cumplimentación del **Anexo I**.
- Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de las solicitudes de subvención.
- Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
- No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.
- Que estén conformadas mayoritariamente por personas de etnia gitana (esto significa que **más del 50% de las personas asociadas** a la entidad tienen que ser de etnia gitana).

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**D) Presentación del Anexo I.**

Para acceder a esta línea de subvención, junto con la solicitud se deberá presentar el **Anexo I**, unido al resto de documentos que establece la base 15 b del presente documento.

**E) Requisitos de los proyectos.**

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/128	



- o La misma entidad podrá presentar como **máximo dos (2) proyectos** para esta línea de subvención, **siempre y cuando se traten de proyectos con un objetivo específico distinto (apartado B).**
- o Cada proyecto deberá responder a **uno (1) de los objetivos específicos** establecidos para esta línea en el apartado B.
- o El ámbito territorial del proyecto deberá ser **exclusivamente** la isla de Tenerife.
- o El importe a solicitar al Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención para cada proyecto **será como máximo** de **15.000,00 €**.
- o El proyecto deberá tener como beneficiarias, al menos, a **veinticinco (25) personas**. Se entiende por personas beneficiarias aquellas que **participen** en las acciones del proyecto.
- o El proyecto tiene que guardar **coherencia entre los objetivos propuestos y las actividades** para lograr su consecución.

#### F) Obligaciones técnicas de ejecución.


Las entidades, una vez que resulten beneficiarias de la subvención, además de cumplir con las obligaciones recogidas en la base 22, deberán cumplir con las **obligaciones técnicas de ejecución** que se indican a continuación.

El incumplimiento de cada obligación técnica de ejecución implicará la devolución de un 5% del importe de la subvención.

#### Obligaciones técnicas de ejecución:

1. Ejecutar **todas las actividades** previstas en el proyecto inicial, salvo que las mismas hubieran sufrido modificación, autorizada previa y expresamente por esta corporación insular.
2. Contar con **una persona que desarrolle la función de coordinación del proyecto**, supervise su ejecución y asuma la labor de interlocución con el Cabildo de Tenerife.
3. Presentar un **dosier de actividades** en el momento de la justificación según el modelo de **Anexo V**, en la cual se incluya una breve descripción de cada actividad realizada, la cual debe incluir la siguiente información: fecha, hora, ubicación, número de personas participantes, nombre de la persona dinamizadora, contenido de la actividad, resultados y fotografías de la misma.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/128




4. Se deberá contar con **personal cualificado** para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la ejecución de las actividades, la consecución de los resultados esperados y la adaptación a la población destinataria en función de sus necesidades. Las entidades garantizarán que el personal cuente con la formación y experiencia necesaria para su correcta ejecución.
5. Si el proyecto incluye la realización de un vídeo **documental**, deberá ejecutarse por una empresa de Audiovisuales, los vídeos deberán estar **subtitulados** y tener una duración de, al menos, entre tres (3) y cinco (5) **minutos**.
6. Los **indicadores de evaluación** relativos a la población beneficiaria deberán recogerse **desagregados por sexo/género (mujer, hombre, otro) y edad**, según se indica en el **Anexo IV**.
7. En el caso de que participen **personas con discapacidad reconocida (\*)**, se deberá de recoger el **dato desagregado por sexo/género (mujer, hombre, otro) y edad**, según se indica en el Anexo IV.

(\*) *Se entiende por persona con discapacidad reconocida, aquella a quien se le haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.*

G) **Gastos subvencionables y gastos no subvencionables.**

**Gastos subvencionables:**

Tipología de gasto	Gastos que se pueden imputar a la subvención	Aspectos a tener en cuenta
<i>Gastos de personal</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nómina del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.</li> <li>- Seguridad social del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.</li> <li>- Indemnización que legalmente proceda por finalización del contrato del personal contratado para la ejecución del proyecto subvencionado.</li> </ul>	-----
<i>Gastos de contratación de trabajos realizados por empresas, entidades o</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza y mantenimiento.</li> <li>- Seguridad.</li> <li>- Profesionales para la coordinación y el desarrollo de las actuaciones, dinamización de actividades y encuentros, redacción de</li> </ul>	-----

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/128	



<i>profesionales autónomos</i>	<p>proyectos, asesoramiento jurídico y/o social, docentes, diseño de materiales, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Profesionales para la gestión de redes sociales, para la edición de material audiovisual, etc.</li></ul>	
<i>Gastos para el desarrollo de actividades</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Materiales de papelería, imprenta o bienes no inventariables, necesarios para el desarrollo del proyecto.</li><li>- Adquisición de bienes cuyo valor económico por unidad no supere los 499,99 €.</li><li>- Arrendamiento de instalaciones para el desarrollo de las actividades.</li><li>- Impresión de material didáctico que se distribuya entre las personas participantes o materiales que se utilicen en el desarrollo de las actividades.</li><li>- Fotocopias necesarias para el desarrollo de las actividades.</li><li>- Arrendamiento de suministros y materiales (sillas, mesas, pizarra, medios audiovisuales, carpas, castillos hinchables, etc.) necesarios para el desarrollo de las actividades.</li><li>- Impresión de material que se distribuya entre las personas participantes o materiales que se utilicen en el desarrollo de las actividades.</li><li>- Reparto de alimentos para las personas beneficiarias del proyecto.</li><li>- <i>Catering</i> durante el transcurso de las actividades.</li></ul>	<p><b>El gasto de <i>catering</i> y/o comida durante el transcurso de actividades no podrá superar el 5% del importe de la subvención concedida.</b></p> <p><b>El gasto en concepto de reparto de alimentos no podrá superar el 10% del importe de la subvención concedida.</b></p>
<i>Gastos de transporte para el desarrollo de actividades</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Alquiler de transportes colectivos.</li><li>- Bonos de transportes públicos.</li><li>- Combustible.</li></ul>	<p>El gasto de combustible no podrá superar el 3% de la subvención.</p>
<i>Gastos de publicidad, propaganda y difusión del</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Roll up</i>, folletos, dípticos, cartelería y cualquier soporte que se utilice para la</li></ul>	<p>Este tipo de gasto, en su conjunto, <b>no podrá</b></p>

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/128





<i>proyecto y sus actividades</i>	publicidad, propaganda y difusión del proyecto o de alguna de sus actividades.	<b>superar el 10%</b> de la subvención. En todos los materiales de publicidad, propaganda y difusión del proyecto o sus actividades <b>deberá constar la financiación del Cabildo de Tenerife</b> , tal y como se establece en la base 22 h).
<i>Gastos de asesoría para la gestión de los gastos que se deriven de la ejecución del proyecto (gestión de nóminas, contratación de profesionales, pagos de impuestos, etc.)</i>	- Honorarios mensuales de la asesoría contratada por la entidad.	-----
<i>Gastos de auditoría externa</i>	- Honorarios de la auditoría externa.	El informe de auditoría es obligatorio, tal y como se regula en la base 21 B.

**Gastos que NO pueden ser subvencionados.**

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- o Los gastos que no estén específicamente recogidos en el apartado anterior.
- o Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
  - a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
  - b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - c. Los gastos de procedimientos judiciales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	22/128	



- Los relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
- **Gastos inventariables**, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 500€.

Por ejemplo: mobiliario, ordenadores, monitores, impresoras, tablets, etc., que superen la cuantía de 499,99 €.

- Gastos y atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, etc.)
- Gastos de mantenimiento y alojamiento.

#### H) **Cuantía de la subvención por proyecto.**

La cuantía de la subvención se calculará haciendo **un prorrateo a partes iguales** del importe destinado para esta línea de subvención (**95.000,00 €**) entre todos los proyectos que se hayan presentado en el marco de esta línea, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

En caso de que una entidad haya solicitado una subvención para uno de los proyectos presentados por un importe inferior al resultante del prorrateo, se cubrirá la cuantía solicitada y el resto del crédito será repartido entre los proyectos restantes hasta el límite de lo solicitado.

Por tanto, la **FÓRMULA** será la siguiente:

Cuantía de la subvención:	Crédito asignado para esta línea (95.000,00 €)
	Nº de proyectos que cumplen con los requisitos exigidos en las bases (con el límite de lo solicitado)

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/128	

## 8. LÍNEA 2: SUBVENCIÓN PARA LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA (2026).

### A) Objeto y finalidad.

El **objeto** de esta línea es el apoyo económico a entidades del Tercer Sector de Acción Social para el desarrollo de actividades cuya **finalidad** sea informar, sensibilizar, visibilizar y formar en materia de antirracismo y la xenofobia.

### B) Objetivos específicos.

A través de esta línea se subvencionarán proyectos destinados a informar, sensibilizar, visibilizar y formar en materia de antirracismo y la xenofobia, a través de la implementación de objetivos y actividades tendentes a:


- Informar, sensibilizar, visibilizar y formar a la **comunidad en general** en materia de antirracismo y xenofobia.
- Informar, sensibilizar, visibilizar y formar a la **comunidad educativa** en materia de antirracismo y xenofobia.

### C) Entidades que pueden solicitar subvención en esta línea.

- Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
- Que tenga domicilio social o, en su ausencia, sede física en la isla de Tenerife. La acreditación de este requisito se realizará mediante los estatutos de la entidad. En caso que en estos conste que el domicilio social se encuentra en territorio distinto a la isla de Tenerife, se deberá acreditar que cuenta con sede en la citada Isla mediante la cumplimentación del **Anexo II**.
- Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de las solicitudes de subvención.
- Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
- No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/128





**D) Presentación del Anexo II.**

Para acceder a esta línea de subvención, junto con la solicitud se deberá presentar el **Anexo II**, unido al resto de documentos que establece la base 15 b) del presente documento.

**E) Requisitos de los proyectos.**

- Se presentará un (1) proyecto por entidad.
- Los proyectos se desarrollarán en la isla de Tenerife.
- El proyecto deberá tener por **objeto y finalidad** informar, sensibilizar, visibilizar y formar en materia de antirracismo y la xenofobia, a través de la implementación de objetivos y actividades tendentes a:
  - Informar, sensibilizar, visibilizar y formar **a la comunidad en general** en materia de antirracismo y xenofobia.
  - Informar, sensibilizar, visibilizar y formar **a la comunidad educativa** en materia de antirracismo y xenofobia.
- El importe a solicitar al Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención para esta línea de subvención será de **15.000,00 €**.

**F) Gastos subvencionables y gastos no subvencionables.**

**Gastos subvencionables:**

Tipología de gasto	Gastos que se pueden imputar a la subvención	Aspectos a tener en cuenta
<i>Gastos de personal</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nómina del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.</li><li>- Seguridad social del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.</li><li>- Indemnización que legalmente proceda por finalización del contrato del personal contratado para la ejecución del proyecto subvencionado.</li></ul>	-----

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/128	



<p><i>Gastos de contratación de trabajos realizados por empresas, entidades o profesionales autónomos</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza y mantenimiento.</li> <li>- Seguridad.</li> <li>- Profesionales para la coordinación y el desarrollo de las actuaciones, dinamización de actividades y encuentros, redacción de proyectos, asesoramiento jurídico y/o social, docentes, diseño de materiales, etc.</li> <li>- Profesionales para la gestión de redes sociales, para la edición de material audiovisual, etc.</li> <li>- <i>Catering</i> durante el transcurso de las actividades.</li> </ul>	<p><b>El gasto de catering durante el transcurso de actividades no podrá superar el 5% del importe de la subvención concedida.</b></p>
<p><i>Gastos para el desarrollo de actividades</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de papelería, imprenta o bienes no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto.</li> <li>- Adquisición de bienes cuyo valor económico por unidad no supere los 499,99 €.</li> <li>- Arrendamiento de instalaciones para el desarrollo de las actividades.</li> <li>- Arrendamiento de suministros y materiales (sillas, mesas, pizarra, medios audiovisuales, carpas, castillos hinchables, etc.) necesarios para el desarrollo de las actividades.</li> <li>- Impresión de material que se distribuya entre las personas participantes o materiales que se utilicen en el desarrollo de las actividades.</li> </ul>	<p>-----</p>
<p><i>Gastos de transporte para el desarrollo de actividades</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alquiler de transportes colectivos.</li> <li>- Bonos de transportes públicos.</li> <li>- Combustible.</li> </ul>	<p>El gasto de combustible no podrá superar el 3% de la subvención.</p>
<p><i>Gastos de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Roll up</i>, folletos, dípticos, cartelería y cualquier soporte que se utilice para la publicidad, propaganda y difusión del proyecto o de alguna de sus actividades.</li> </ul>	<p>Este tipo de gasto, en su conjunto, <b>no podrá superar el 10%</b> de la subvención.</p>

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/128





		En todos los materiales de publicidad, propaganda y difusión del proyecto o sus actividades <b>deberá constar la financiación del Cabildo de Tenerife</b> , tal y como se establece en la base 22 h).
Gastos de asesoría para la gestión de los gastos que se deriven de la ejecución del proyecto (gestión de nóminas, contratación de profesionales, pagos de impuestos, etc.)	- Honorarios mensuales de la asesoría contratada por la entidad.	-----
Gastos de auditoría externa	- Honorarios de la auditoría externa.	El informe de auditoría es obligatorio, tal y como se regula en la base 21. B.

**Gastos que NO pueden ser subvencionados.**

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los gastos que no estén específicamente recogidos en el apartado anterior.
- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/128	



- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
- Gastos inventariables, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 500€.

Por ejemplo: mobiliario, ordenadores, monitores, impresoras, tablets, etc., que superen la cuantía de 499,99 €.

- Gastos y atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, etc.).
- Gastos de mantenimiento y alojamiento.

#### G) Cuantía de la subvención.

Se establece como **importe a conceder, en concepto de subvención por proyecto**, el de **quince mil euros (15.000,00 €)**.

#### H) Criterios de valoración.

Criterios		Puntuación
Criterio 1	<b>Experiencia previa de la entidad en el desarrollo de proyectos con el mismo objeto y finalidad de la convocatoria.</b>	<b>20 puntos</b>
Criterio 2	<b>Alcance. número de personas beneficiarias.</b>	<b>30 puntos</b>
Criterio 3	<b>Alcance. impacto comunitario del proyecto.</b>	<b>10 puntos</b>
Criterio 4	<b>Calidad técnica del proyecto y encuadre con el objeto y finalidad de la convocatoria.</b>	<b>40 puntos</b>
	<b>TOTAL:</b>	<b>100 puntos</b>

#### Desarrollo de los criterios.

#### CRITERIO 1. EXPERIENCIA PREVIA DE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS CON EL MISMO OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/128	



¿Qué se valora? La experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos con el mismo objeto y finalidad que el de la línea a la que se está presentando.

¿Cómo se puntúa? Las entidades recibirán 5 puntos por cada proyecto desarrollado con el mismo objeto y finalidad que el de la línea a la que se está presentando.

**Puntuación máxima:** 20 puntos.

**Puntuación mínima:** No se exige.

### **CRITERIO 2. ALCANCE. NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS.**

¿Qué se valora? El número de personas beneficiarias del proyecto.

¿Cómo se puntúa?

- Entre 20-50 personas beneficiarias, la entidad recibirá 10 puntos.
- Entre 51-80 personas beneficiarias, la entidad recibirá 20 puntos.
- Por último, si el alcance es superior a 81 personas, la entidad recibirá 30 puntos.

**Puntuación máxima:** 30 puntos.

**Puntuación mínima:** el mínimo de puntuación a obtener en este criterio para poder acceder a la condición de beneficiaria de la subvención será de 10 puntos.

### **CRITERIO 3. ALCANCE. IMPACTO COMUNITARIO DEL PROYECTO.**

¿Qué se valora? Aquellos proyectos que tengan un impacto en la comunidad en la que se desarrollan, para lo que se tendrá en cuenta la colaboración e implicación de los recursos comunitarios en la ejecución del proyecto a través del trabajo en red entre diferentes entidades públicas y privadas que actúan en la comunidad (centros educativos, centro de salud, centros ciudadanos, empresas, otras asociaciones, Administraciones públicas, etc.).


No se considerará colaboración e implicación de los recursos comunitarios en la ejecución del proyecto el mero hecho de recibir financiación para el mismo o la puesta a disposición de locales para la realización de las actividades.

Solo se puntuarán aquellas entidades que se involucren de manera directa en la ejecución del proyecto.

¿Cómo se puntúa? Se otorgarán 2 puntos por cada entidad pública o privada con la que cuente el proyecto para la ejecución coordinada de las actuaciones que lo comprendan.

**Puntuación máxima:** 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/128





**Puntuación mínima:** No se exige.

**CRITERIO 4. CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO Y ENCUADRE CON EL OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

**¿Qué se valora?** La identificación y enumeración de necesidades y objetivos y la asignación para cada uno de ellos de actividades para su cumplimiento e indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos desagregados por sexo/género, edad y países de origen.

**¿Cómo se puntúa?** La entidad deberá identificar y enumerar la necesidad o necesidades a las que pretende dar respuesta con el proyecto, los objetivos a conseguir, las actividades a desarrollar para su cumplimiento y los indicadores cuantitativos y cualitativos asociados a cada actividad desagregados por sexo/género, edad y países de origen.

En este sentido, se valorará:

- La definición y enumeración clara y concreta de la necesidad o necesidades detectadas sobre las que va a actuar el proyecto: 10 puntos.

**Extensión máxima: 3.000 caracteres (no se tendrán en cuenta los espacios).**

**IMPORTANTE: Si excede de los 3.000 caracteres no se obtendrá puntuación en la valoración de este punto (necesidad o necesidades detectadas).**

- La identificación y enumeración de objetivos, actividades e indicadores de evaluación: máximo 30 puntos. En este sentido, se valorará cada objetivo específico, actividad/es e indicadores asociados con 5 puntos, según lo siguiente:
  - La coherencia entre cada objetivo específico y actividad: 3 puntos.
  - La identificación de, al menos, dos (2) indicadores cuantitativos desagregados por sexo/género, edad y países de origen: 1 punto.
  - La identificación de, al menos, dos (2) indicadores cualitativos desagregados por sexo/género, edad y países de origen: 1 punto.

**NOTA IMPORTANTE:** cada objetivo específico deberá tener, al menos, una actividad que sea distinta de las demás actividades asociadas a otros objetivos específicos. Se deberán incluir solo las actividades a desarrollar con las personas beneficiarias, las reuniones internas de la entidad para la coordinación y planificación no se valorarán como actividades.

Se procederá a la valoración de los indicadores cualitativos y cuantitativos si se ha obtenido la puntuación del subcriterio «coherencia entre cada objetivo y actividad» y siempre que estén desagregados por sexo/género, edad y países de origen, de lo contrario, no se puntuará.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/128





Por ejemplo: si se obtiene un cero (0) en el subcriterio «coherencia entre cada objetivo y actividad» no se valorarán los subcriterios relacionados con los indicadores de evaluación.

**Puntuación máxima:** 40 puntos.

**Puntuación mínima:** el mínimo de puntuación a obtener en este criterio para poder acceder a la condición de beneficiaria de la subvención será de 30 puntos.

**l) Selección de las entidades beneficiarias de la subvención.**

Una vez valorados los proyectos y obtenida la puntuación total para cada uno en función de los criterios de valoración indicados en la base anterior, se ordenan los resultados de mayor a menor puntuación.

El crédito disponible para esta línea de subvención (45.000 €) se repartirá entre las **tres (3) entidades** que hayan conseguido la mayor puntuación.

En caso de producirse un empate entre dos o más entidades se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta corporación insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	31/128	



## 9. LÍNEA 3: SUBVENCIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS MIGRANTES (2026).

### A) Objeto y finalidad.

El **objeto** de esta línea es el apoyo económico a entidades del Tercer Sector de Acción Social para el desarrollo de actividades cuya **finalidad** sea asesorar, apoyar y acompañar a las personas migrantes en el empadronamiento y la gestión de los trámites legales para la regularización de su situación en nuestro país.

### B) Objetivos específicos.

A través de esta línea se subvencionarán proyectos destinados a asesorar, apoyar y acompañar a las personas migrantes en el empadronamiento y la gestión de los trámites legales para la regularización de su situación en nuestro país, a través de la implementación de objetivos y actividades para este fin.

### C) Entidades que pueden solicitar subvención en esta línea.


- Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
- Que tenga domicilio social o, en su ausencia, sede física en la isla de Tenerife. La acreditación de este requisito se realizará mediante los estatutos de la entidad. En caso que en estos conste que el domicilio social se encuentra en territorio distinto a la isla de Tenerife, se deberá acreditar que cuenta con sede en la citada Isla mediante la cumplimentación del **Anexo II**.
- Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de las solicitudes de subvención.
- Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
- No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### D) Presentación del Anexo II.

Para acceder a esta línea de subvención, junto con la solicitud se deberá presentar el **Anexo II**, unido al resto de documentos que establece la base 15 b) del presente documento.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/128



**E) Requisitos de los proyectos.**

- Se presentará un (1) proyecto por entidad.
- Los proyectos se desarrollarán en la isla de Tenerife.
- El proyecto deberá tener por **objeto y finalidad** asesorar, apoyar y acompañar a las personas migrantes para el empadronamiento y la gestión de los trámites legales para regularizar su situación en nuestro país, a través de la implementación de objetivos y actividades para este fin.
- El importe a solicitar al Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención para esta línea de subvención será de **77.500,00 €**.

**F) Gastos subvencionables y gastos no subvencionables.**

**Gastos subvencionables:**

Tipología de gasto	Gastos que se pueden imputar a la subvención	Aspectos a tener en cuenta
<i>Gastos de personal</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nómina del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.</li> <li>- Seguridad social del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.</li> <li>- Indemnización que legalmente proceda por finalización del contrato del personal contratado para la ejecución del proyecto subvencionado.</li> </ul>	-----
<i>Gastos de contratación de trabajos realizados por empresas, entidades o profesionales autónomos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza y mantenimiento.</li> <li>- Seguridad.</li> <li>- Profesionales para la coordinación y el desarrollo de las actuaciones, dinamización de actividades y encuentros, redacción de proyectos, asesoramiento jurídico y/o social, docentes, diseño de materiales, etc.</li> </ul>	<b>El gasto de <i>catering</i> durante el transcurso de actividades no podrá superar el 5% del importe de la subvención concedida.</b>

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	33/128



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesionales para la gestión de redes sociales, para la edición de material audiovisual, etc.</li> <li>- <i>Catering</i> durante el transcurso de las actividades.</li> </ul>	
Gastos para el desarrollo de actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de papelería, imprenta o bienes no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto.</li> <li>- Adquisición de bienes inventariables cuyo valor económico por unidad no supere los 499,99 €.</li> <li>- Arrendamiento de instalaciones para el desarrollo de las actividades.</li> <li>- Arrendamiento de suministros y materiales (sillas, mesas, pizarra, medios audiovisuales, carpas, castillos hinchables, etc.) necesarios para el desarrollo de las actividades.</li> <li>- Impresión de material que se distribuya entre las personas participantes o materiales que se utilicen en el desarrollo de las actividades.</li> </ul>	-----
Gastos de transporte para el desarrollo de actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alquiler de transportes colectivos.</li> <li>- Bonos de transportes públicos.</li> <li>- Combustible.</li> </ul>	El gasto de combustible no podrá superar el 3% de la subvención.
Gastos de publicidad, propaganda y	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Roll up</i>, folletos, dípticos, cartelería y cualquier soporte que se utilice para la publicidad, propaganda y difusión del</li> </ul>	Este tipo de gasto, en su conjunto, <b>no podrá superar el</b>

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	34/128




<i>difusión del proyecto y sus actividades</i>	proyecto o de alguna de sus actividades.	<b>10%</b> de la subvención. En todos los materiales de publicidad, propaganda y difusión del proyecto o sus actividades <b>deberá constar la financiación del Cabildo de Tenerife</b> , tal y como se establece en la base 22 h).
<i>Gastos de asesoría para la gestión de los gastos que se deriven de la ejecución del proyecto (gestión de nóminas, contratación de profesionales, pagos de impuestos, etc.)</i>	- Honorarios mensuales de la asesoría contratada por la entidad.	-----
<i>Gastos de auditoría externa</i>	- Honorarios de la auditoría externa.	El informe de auditoría es obligatorio, tal y como se regula en la base 21. B.

**Gastos que NO pueden ser subvencionados.**

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los gastos que no estén específicamente recogidos en el apartado anterior.
- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
  - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
  - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	35/128	

- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
  - **Gastos inventariables**, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 500€.

Por ejemplo: mobiliario, ordenadores, monitores, impresoras, tablets, etc., que superen la cuantía de 499,99 €.

- Gastos y atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, etc.)
- Gastos de mantenimiento y alojamiento.

#### G) Cuantía de la subvención.

Se establece como importe a conceder, en concepto de subvención por proyecto, el de **setenta y siete mil quinientos (77.500,00 €)**.


#### H) Criterios de valoración.

Criterios		Puntuación
Criterio 1	<b>Experiencia previa de la entidad en el desarrollo de proyectos con el mismo objeto y finalidad de la convocatoria.</b>	<b>20 puntos</b>
Criterio 2	<b>Alcance. número de personas beneficiarias.</b>	<b>30 puntos</b>
Criterio 3	<b>Alcance. impacto comunitario del proyecto.</b>	<b>10 puntos</b>
Criterio 4	<b>Calidad técnica del proyecto y encuadre con el objeto y finalidad de la convocatoria.</b>	<b>40 puntos</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>100 puntos</b>

#### Desarrollo de los criterios.

#### CRITERIO 1. EXPERIENCIA PREVIA DE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS CON EL MISMO OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

¿Qué se valora? La experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos con el mismo objeto y finalidad que el de la línea a la que se está presentando.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	36/128	



¿Cómo se puntúa? Las entidades recibirán 5 puntos por cada proyecto desarrollado con el mismo objeto y finalidad que el de la línea a la que se está presentando.

**Puntuación máxima:** 20 puntos.

**Puntuación mínima:** No se exige.

### **CRITERIO 2. ALCANCE. NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS.**

¿Qué se valora? El número de personas beneficiarias del proyecto.

¿Cómo se puntúa?

- Entre 20-50 personas beneficiarias, la entidad recibirá 10 puntos.
- Entre 51-80 personas beneficiarias, la entidad recibirá 20 puntos.
- Por último, si el alcance es superior a 81 personas, la entidad recibirá 30 puntos.

**Puntuación máxima:** 30 puntos.

**Puntuación mínima:** el mínimo de puntuación a obtener en este criterio para poder acceder a la condición de beneficiaria de la subvención será de 10 puntos.

### **CRITERIO 3. ALCANCE. IMPACTO COMUNITARIO DEL PROYECTO.**

¿Qué se valora? Aquellos proyectos que tengan un impacto en la comunidad en la que se desarrollan, para lo que se tendrá en cuenta la colaboración e implicación de los recursos comunitarios en la ejecución del proyecto a través del trabajo en red entre diferentes entidades públicas y privadas que actúan en la comunidad (centros educativos, centro de salud, centros ciudadanos, empresas, otras asociaciones, Administraciones públicas, etc.).

No se considerará colaboración e implicación de los recursos comunitarios en la ejecución del proyecto el mero hecho de recibir financiación para el mismo o la puesta a disposición de locales para la realización de las actividades.


Solo se puntuarán aquellas entidades que se involucren de manera directa en la ejecución del proyecto.

¿Cómo se puntúa? Se otorgarán 2 puntos por cada entidad pública o privada con la que cuente el proyecto para la ejecución coordinada de las actuaciones que lo comprendan.

**Puntuación máxima:** 10 puntos.

**Puntuación mínima:** No se exige.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	37/128





#### **CRITERIO 4. CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO Y ENCUADRE CON EL OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

¿**Qué se valora?** La identificación y enumeración de necesidades y objetivos y la asignación para cada uno de ellos de actividades para su cumplimiento e indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos desagregados por sexo/género, edad y países de origen.

¿**Cómo se puntúa?** La entidad deberá identificar y enumerar la necesidad o necesidades a las que pretende dar respuesta con el proyecto, los objetivos a conseguir, las actividades a desarrollar para su cumplimiento y los indicadores cuantitativos y cualitativos asociados a cada actividad desagregados por sexo/género, edad y países de origen.

En este sentido, se valorará:

- La definición y enumeración clara y concreta de la necesidad o necesidades detectadas sobre las que va a actuar el proyecto: 10 puntos.

**Extensión máxima: 3.000 caracteres (no se tendrán en cuenta los espacios).**

**IMPORTANTE: Si excede de los 3.000 caracteres no se obtendrá puntuación en la valoración de este punto (necesidad o necesidades detectadas).**

- La identificación y enumeración de objetivos, actividades e indicadores de evaluación: máximo 30 puntos. En este sentido, se valorará cada objetivo específico, actividad/es e indicadores asociados con 5 puntos, según lo siguiente:
  - La coherencia entre cada objetivo específico y actividad: 3 puntos.
  - La identificación de, al menos, dos (2) indicadores cuantitativos desagregados por sexo/género, edad y países de origen: 1 punto.
  - La identificación de, al menos, dos (2) indicadores cualitativos desagregados por sexo/género, edad y países de origen: 1 punto.

**NOTA IMPORTANTE:** cada objetivo específico deberá tener, al menos, una actividad que sea distinta de las demás actividades asociadas a otros objetivos específicos. Se deberán incluir solo las actividades a desarrollar con las personas beneficiarias, las reuniones internas de la entidad para la coordinación y planificación no se valorarán como actividades.

Se procederá a la valoración de los indicadores cualitativos y cuantitativos si se ha obtenido la puntuación del subcriterio «coherencia entre cada objetivo y actividad» y siempre que estén desagregados por sexo/género, edad y países de origen, de lo contrario, no se puntuará.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	38/128





Por ejemplo: si se obtiene un cero (0) en el subcriterio «coherencia entre cada objetivo y actividad» no se valorarán los subcriterios relacionados con los indicadores de evaluación.

**Puntuación máxima:** 40 puntos.

**Puntuación mínima:** el mínimo de puntuación a obtener en este criterio para poder acceder a la condición de beneficiaria de la subvención será de 30 puntos.

#### **I) Selección de las entidades beneficiarias de la subvención.**

Una vez valorados los proyectos y obtenida la puntuación total para cada uno en función de los criterios de valoración indicados en la base anterior, se ordenan los resultados de mayor a menor puntuación.

El crédito disponible para esta línea de subvención (155.000,00 €) se repartirá entre las **dos (2) entidades** que hayan conseguido la mayor puntuación.

En caso de producirse un empate entre dos o más entidades se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

## **BLOQUE 2: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

### **10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: RESUMEN.**

Con carácter orientativo, en la siguiente tabla se indican los pasos que se seguirán a lo largo del procedimiento, así como en quién recae la responsabilidad de ejecutar cada uno de ellos:

	<b>Pasos del procedimiento para resolver la convocatoria de las subvenciones reguladas en las presentes bases</b>	<b>Responsables de cada paso</b>
1	<b>Publicación de las bases.</b>	Cabildo
2	<b>Inicio del procedimiento: Publicación de la</b>	Cabildo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Firmado	04/03/2026 17:13:21
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	39/128
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<b>convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.</b>	
3	<b>Presentación de las solicitudes y documentación administrativa y técnica requerida.</b>	Entidades
4	<b>Examen de la documentación administrativa y técnica.</b>	Cabildo
5	<b>Subsanación en los casos que sea necesario.</b>	Entidades
6	<b>Puntuación de los proyectos o valoración de la solicitud de subvención.</b>	Cabildo
7	<b>Propuesta resolución provisional y publicación.</b>	Cabildo
8	<b>Presentación de alegaciones (en su caso).</b>	Entidades
9	<b>Valoración de las alegaciones (en su caso).</b>	Cabildo
10	<b>Propuesta de resolución definitiva del órgano instructor.</b>	Cabildo
11	<b>Resolución y publicación de la resolución de la convocatoria.</b>	Cabildo
12	<b>Abono de la subvención.</b>	Cabildo
13	<b>Desarrollo de las actividades o proyectos.</b>	Entidades
14	<b>Seguimiento de las actividades o proyectos.</b>	Cabildo
15	<b>Justificación.</b>	Entidades
16	<b>Valoración y aprobación de la justificación.</b>	Cabildo

## 11. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Una vez aprobadas las bases por el órgano competente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## 12. PROCEDIMIENTO: INICIO Y CONVOCATORIA

El procedimiento se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente y publicado, **su extracto**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por tanto, una vez que se lleve a cabo la publicación del extracto de la convocatoria en dicho Boletín, se **abrirá el plazo** para que las entidades interesadas puedan presentar las solicitudes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	40/128





Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante los siguientes procedimientos, atendiendo al artículo 22.1 de la LGS:

- **Para la Línea 1, Subvención para la promoción del pueblo gitano (2026)**, será el procedimiento de concurrencia con aplicación del **prorratio**. En este sentido, se realiza un **reparto a partes iguales** del importe total destinado a esta línea de subvención (95.000,00 €), entre todas las entidades que hayan presentado solicitud de subvención y cumplan con los requisitos exigidos en las bases para acceder a la condición de beneficiarias, hasta el límite de lo solicitado (El límite máximo a solicitar en concepto de subvención por proyecto es el de 15.000,00 euros).
- **Para las líneas 2 y 3, Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2026) y Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2026)**, será el procedimiento de **concurrencia competitiva**. A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife realiza un estudio comparado de los proyectos que se hayan presentado; otorga una puntuación, de acuerdo con los criterios de valoración, y los proyectos mejor puntuados recibirán como subvención el importe establecido en las bases para cada una de estas dos líneas, de acuerdo con las siguientes normas de reparto:
  - **Para la línea 2: Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2026)**.  
El crédito disponible para esta línea de subvención (45.000 €) se repartirá entre las **tres (3) entidades** que hayan conseguido la mayor puntuación.
  - **Para la línea 3: Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2026)**.  
El crédito disponible para esta línea de subvención (155.000 €) se repartirá entre las **dos (2) entidades** que hayan conseguido la mayor puntuación.

### 13. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la sede electrónica de la corporación insular (<https://sede.tenerife.es>).

### 14. PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SEGÚN LA FASE DEL PROCEDIMIENTO.

#### A. Pasos a seguir para presentar la solicitud inicial:

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	41/128



- En la sección de “Trámites” de la sede electrónica, <https://sede.tenerife.es>, podrá acceder a los trámites, y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- Utilizando el botón de "Acceder para tramitar por Internet", se accede al área personal y se inicia el proceso de tramitación. Puede obtener mayor información accediendo a <https://www.tenerife.es/tramitar-por-internet>.
- Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica, para ello deberá pinchar en el botón de “Firmar”.
- En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, podrá obtener un recibo acreditativo de la presentación, firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, a través del botón “Descargar justificante de registro”.

**B. Pasos a seguir para la presentación de documentación en las siguientes fases: subsanación de documentación, alegaciones, modificaciones, devoluciones, documentación justificativa y subsanación de la documentación justificativa:**

- Desde la sede electrónica del Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es> acceda al Área personal.
- Para acceder al Área Personal de la sede electrónica, los usuarios deberán identificarse utilizando cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- En la pestaña “Mis expedientes” se mostrará el listado de expedientes, pudiendo realizar búsquedas por texto.
- Localizado el expediente, solo deberá pulsar encima del botón «Aportar o subsanar trámite» para presentar los documentos requeridos:
  - Rellenar el formulario, donde detallará la aportación a realizar.
  - Añadir los documentos.
  - Firmar la aportación que vaya a realizar. Para ello dispondrá de las opciones actuales de firma recogidas en la sede electrónica del Cabildo.
  - Finalmente, podrá descargar el justificante de registro.

**C. Pasos a seguir para la presentación del recurso de alzada o de reposición.**

Se realizará a través de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada» o «Recurso administrativo de reposición».

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	42/128



## 15. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA MISMA.

### a) Acceso a la solicitud y plazo para la presentación de misma.

Una vez publicado el extracto de la convocatoria de las tres (3) líneas de subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **la única vía disponible** para el acceso a la solicitud es a través de la **Sede electrónica** del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), siguiendo los pasos señalados en el apartado A. de la base anterior.

**El plazo para la presentación de la solicitud** será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

### b) Documentos que han de acompañar a la solicitud.

Junto con la solicitud deberá presentarse, por la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, la documentación que se detalla a continuación, teniendo en cuenta que los **Anexos** a presentar estarán disponibles en **formato Word**, para su cumplimentación, en el procedimiento denominado: «**Subvenciones destinadas a la promoción del pueblo gitano, lucha contra el racismo y la xenofobia y acompañamiento de las personas migrantes (2026)**», al que se puede acceder a través del buscador de la página de inicio o del buscador disponible en el apartado de «Trámites» de la Sede electrónica del Cabildo de Tenerife: <https://www.tenerife.es/tramitar-por-internet>

#### Documentación a presentar:


- ANEXO I.** En el caso de querer solicitar la subvención de la **Línea 1**.
- ANEXO II.** En el caso de querer solicitar la subvención de la **Línea 2 y/o de la Línea 3**. En el caso de querer solicitar subvención para estas dos (2) líneas se tendrá que presentar un anexo II por cada una de ellas.

#### **ASPECTOS A TENER EN CUENTA en los Anexos I y II.**

Respecto al presupuesto:

- En el apartado de gastos: se debe incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la única modalidad de cuenta justificativa establecida en las presentes bases para justificar estas líneas, siendo el mismo subvencionable en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/03/2026 17:13:21
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	43/128	





- En el apartado de los ingresos se debe indicar cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad, procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.
- 3. **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente.
- 4. **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
- 5. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.
- 6. **Solo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 3, 4 y 5 ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar en la solicitud que se presente la declaración responsable manifestando tal hecho, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que **no haya sufrido modificación alguna desde su aportación** y se haga constar el año, nombre de la convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.
- 7. **Solo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” de forma telemática, a través de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en “Servicios” (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio gestor tenga constancia del trámite realizado.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

## 16. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	44/128





Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en estas bases o en cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, **mediante la publicación** del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La documentación subsanada irá dirigida a la **Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana** del Cabildo Insular de Tenerife y deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos que se indican en la base 14.B.

## 17. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

### a. Examen de las solicitudes presentadas.

La instrucción del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación del Cabildo Insular de Tenerife, o persona que le sustituya, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes, el indicado Servicio Administrativo examinará la documentación relativa a los requisitos para ser admitida en la convocatoria. En caso de no adjuntar la documentación exigida, se procederá a su subsanación en los términos indicados en las presentes bases.

### b. Tramitación según la línea de subvención:

- **Para la Línea 1, Subvención para para la promoción del pueblo gitano (2026):** examinada y subsanada, en su caso, la documentación presentada por las entidades interesadas, el órgano instructor realizará un **prorrateo**, a partes iguales, del importe total destinado a esta línea de subvención (95.000,00 €), entre todas las entidades que hayan presentado solicitud de subvención y cumplan con los requisitos exigidos en las bases para acceder a la condición de beneficiarias, hasta el límite de lo solicitado.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	45/128





- **Para la Línea 2, Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2026) y para la Línea 3, Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2026):** examinada y subsanada, en su caso, la documentación presentada por las entidades participantes, la **Comisión de Valoración** evaluará las solicitudes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la Convocatoria, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes bases. Además, podrá recabar información complementaria de las entidades interesadas para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un **informe** en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, con la puntuación correspondiente a cada proyecto y la cuantía de la subvención.

El informe de la Comisión de Valoración contendrá:

- Relación de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Resultado de la valoración desglosada por criterios.
- Prelación de las solicitudes.
- Importe correspondiente a cada solicitante.
- Relación de solicitantes que no pueden acceder a la subvención por haberse agotado el crédito.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- La Presidencia: Jefa del Servicio Administrativo (Técnico de Administración General de rama jurídica) o persona que le sustituya.
- La Secretaría: una Técnica de Administración General de rama jurídica o persona que le sustituya.
- Vocales: dos Técnicas de Administración General/Especial/Grado Medio.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

#### c. Propuesta de resolución provisional.

Una vez emitido el informe (bien por el órgano instructor, en el caso de la línea 1, o bien, por la Comisión de Valoración, en el caso de las líneas 2 y 3), el órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente y de los informes emitidos, formulará la **propuesta de resolución provisional**, la cuál será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), para que, **en el plazo de 10 días**

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	46/128





**hábiles**, contados a partir de la fecha de dicho anuncio, puedan las entidades interesadas presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, conforme al modelo recogido en el **ANEXO III** de las presentes bases.

El documento que contenga las alegaciones irá dirigido a la **Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana** y deberá ser presentado ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Sede electrónica de la Corporación Insular <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos establecidos en la base 14 B.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

#### **d. Propuesta de resolución definitiva.**

Una vez examinadas y valoradas las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, a la vista de todos los documentos obrantes en el expediente, que será elevada al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes estimadas, aquellas desestimadas por agotamiento del crédito previsto para la línea de subvención correspondiente o por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes bases y los tenidos por desistidos de su solicitud por no subsanar en tiempo y/o forma.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente al Excmo. Cabildo Insular hasta que no se haya procedido a la publicación de la resolución de concesión.


### **18. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento será resuelto por la Sra. Directora Insular de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

La Resolución del procedimiento deberá expresar lo siguiente:

- 1- Relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención (con denominación y NIF).

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	47/128





- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 3- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por agotamiento del crédito, en su caso.
- 4- Importe de la subvención.
- 5- La forma de abono de la subvención.
- 6- El plazo de ejecución.
- 7- La forma y plazos de justificación.

Las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención se publicarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Las entidades interesadas podrán entender **desestimadas** sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La resolución del procedimiento**, será susceptible de **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del citado recurso se realizará a través de la Sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada».

## 19. PAGO Y GARANTÍA.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	48/128





El pago de estas subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicte la resolución de concesión, en un único **pago anticipado** sin que sea necesaria la constitución de garantía.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

## 20. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES Y GASTOS.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de la subvención, así como los gastos derivados de éstas, en el periodo comprendido entre **el 1 mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027**.

**Se excepciona de este plazo el gasto de auditoría que, en su caso, se haya generado, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada sino del cumplimiento de una obligación exigida en estas bases.**

Las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO XI** de las presentes bases, **durante todo el periodo de ejecución** de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, en el **lugar donde se desarrollen las actividades** subvencionadas del proyecto **deberá colocarse un roll up**, conforme al **Anexo XII**, en el que figure de forma **visible la financiación** de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife. El gasto derivado de la adquisición del **roll up** tiene la consideración de **gasto subvencionable**.

Por último, todas las actividades/jornadas serán **difundidas en las redes sociales** y en la **página web** de la entidad, en el caso de tenerlas, **etiquetando y mencionando a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión Voluntariado y Participación Ciudadana**.

A tales efectos, se indican a continuación las cuentas de la Consejería Insular:

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	49/128





- Instagram: @accionesocialtfe.
- X: @participatfe.
- Facebook: <https://www.facebook.com/participatenerife>.

## 21. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y MODALIDAD.

### A) Plazo para presentar la justificación de la subvención concedida.

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido entre el **1 de mayo y el 30 de junio de 2027 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 30 de junio de 2027) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

Si se apreciaran defectos subsanables en la documentación justificativa presentada, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento, otorgándole un plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles para su subsanación**.

La presentación de la documentación subsanada se hará a través de la Sede electrónica del Cabildo, mediante el mismo procedimiento utilizado para la presentación de la documentación justificativa, descrito en la base 14 B.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles presente la documentación.


La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en el párrafo anterior no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley General de Subvenciones.

### B) Modalidad para llevar a cabo la justificación de la subvención: CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA

Esta modalidad está regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, por lo que se podrá imputar la totalidad a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	50/128





A los efectos de justificar la subvención bajo esta modalidad, las entidades deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**, firmada por la persona que representa legalmente a la entidad:

**1.- ANEXO IV: Memoria final del proyecto (Línea 1).**

**Nota aclaratoria:** para **acreditar las medidas de difusión** de la financiación obtenida por la Corporación Insular a través de la subvención concedida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y la base 22 h), este Anexo **debe ir acompañado de los soportes** correspondientes cuyo formato permita un fácil acceso (fotografías, imágenes y/o capturas de pantalla de las publicaciones en prensa escrita, páginas web, redes sociales, vínculos a audios para difusiones en radio, vínculos para las difusiones en prensa, redes sociales, páginas web, etc.).

**3.- ANEXO V: Dossier de actividades (Línea 1).**

**4.- ANEXO VI: Memoria final del proyecto (Líneas 2 y 3).**

**Nota aclaratoria:** para **acreditar las medidas de difusión** de la financiación obtenida por la Corporación Insular a través de la subvención concedida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y la base 22 h), este Anexo **debe ir acompañado de los soportes** correspondientes cuyo formato permita un fácil acceso (fotografías, imágenes y/o capturas de pantalla de las publicaciones en prensa escrita, páginas web, redes sociales, vínculos a audios para difusiones en radio, vínculos para las difusiones en prensa, redes sociales, páginas web, etc.).

**5.- ANEXO VII: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos (Líneas 1, 2 y 3).**

**6.- ANEXO VIII: Relación desglosada de los ingresos (Líneas 1, 2 y 3).**


**Nota aclaratoria:** deberá figurar el importe de la subvención obtenida por la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la/s misma/s actividad/es procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia entidad.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**7.- ANEXO IX: Relación desglosada de los gastos (Líneas 1, 2 y 3).**

**8.- ANEXO X: Certificado de la secretaría sobre el destino de los fondos percibidos por el Cabildo Insular de Tenerife (Líneas 1, 2 y 3).**

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	51/128





9.- **Foto** en la que se aprecie la colocación del cartel, según anexo XI, en la sede física de la entidad. Se deberá acreditar mediante la incorporación de la foto en los **Anexos IV** (para la línea 1) **y/o VI**, (para las líneas 2 y 3).

10.-**Foto** en la que se aprecie la colocación del **roll up**, según **anexo XII**, en el **lugar donde se desarrollaron las actividades subvencionadas**. Se deberá acreditar mediante la incorporación de la/s foto/s en los **Anexos IV** (para la línea 1) **y/o VI** (para las líneas 2 y 3).

11.- Solo en su caso, **carta de pago de reintegro de los remanentes** no aplicados al proyecto subvencionado.

**Nota aclaratoria:** La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número del expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado, a través del procedimiento recogido en la base 14.B.

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

**8.- EI INFORME DE AUDITORÍA**, que contendrá y cumplirá los siguientes extremos:

1.-Deberá incorporar **todos los Anexos** que conforman la cuenta justificativa, según la línea de subvención y los mismos **deberán estar firmados electrónicamente** (firma electrónica del Presidente, Secretario y/o Tesorero).


2.-Deberá ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

3.- Deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los siguientes procedimientos:

3.1. Procedimientos de carácter general:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención, así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	52/128





b) Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

### 3.2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

a) Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.


4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

4.- Deberá tener el siguiente contenido:

i. Identificación del/a beneficiario/a y del órgano que haya procedido a la designación del auditor/a.

ii. Identificación del órgano gestor de la subvención.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	53/128






- iii. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- iv. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- v. Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- vi. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- vii. Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar el trabajo de revisión. En caso de que la entidad beneficiaria no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- viii. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.
- ix. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- x. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

Los JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS que permiten obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida son **las facturas o documentos de valor probatorio** equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que deberán contener, además de los datos identificativos de la entidad beneficiaria, los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Asimismo, en los justificantes acreditativos de los gastos efectuados deberá constar la **estampilla** que deberá indicar la **subvención** para cuya justificación ha sido presentada, así como el **importe** que se imputa.

Ejemplo de estampilla:

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	54/128





El presente documento, por un importe de.....€, del cual se imputa la cantidad de .....€, sirve de justificante a la subvención (nombre de la convocatoria).....concedida por la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, a la entidad....., por importe total de.....€, para la ejecución del Proyecto.....

Fecha y firma:

Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos reseñados, no serán tenidas en cuenta como gasto subvencionable.

## 22. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES INTERESADAS Y BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.

Las entidades interesadas en la subvención deberán:

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, el Cabildo Insular de Tenerife y la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Corporación cuyo plazo de justificación haya expirado.


En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

Asimismo, las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen.

También, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	55/128





b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la/s actividad/es y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) **Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la/s actividad/es subvencionada/s. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.**

e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estatual y Canaria), frente a la Seguridad Social.

f) **Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.**

A estos efectos, se exige en los registros contables de gastos de la entidad una mención de que los mismos se han financiado con cargo a la subvención obtenida.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) **Adoptar las medidas de difusión de la financiación obtenida por el Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención**, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

En este sentido, las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO XI** de las presentes bases, durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	56/128





Asimismo, en el **lugar donde se desarrollen las actividades/jornadas** del proyecto **deberá colocarse un roll up**, conforme al **Anexo XII**, en el que figure de forma **visible la financiación** de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife. El gasto derivado de la adquisición del *roll up* tiene la consideración de **gasto subvencionable**.

Por último, **en todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la presente subvención, deberán hacer constar de forma visible la financiación de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, haciendo uso de los logos previstos al efecto y que serán provistos por parte del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación una vez concedida la subvención objeto de las presentes bases.**

Estas medidas de difusión deberán **acreditarse** a través de los **Anexos IV** (para la línea 1) **y/o VI** (para las líneas 2 y 3).

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

## 23. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

### a. Reintegro:

Procederá el reintegro y, por tanto, la devolución de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, cuando se den los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

En este sentido, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el procedimiento establecido en la Resolución del Sr. Consejero insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El Cabildo de Tenerife acordará el **reintegro**, conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta del beneficiario y a las consecuencias que los eventuales

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	57/128





incumplimientos tengan para la satisfacción del interés general, conforme a las siguientes reglas:

a. En el caso de incumplimiento de los criterios de valoración establecidos en las presentes bases para las **líneas 2 y 3**, como regla general, se procederá a reajustar la puntuación obtenida por la entidad beneficiaria descontando la puntuación del criterio incumplido. Acto seguido, se procederá al reintegro o devolución, ya sea total o parcial, de la diferencia entre el importe de la subvención inicialmente otorgada y la que, realmente, le hubiera correspondido, a la vista de los incumplimientos advertidos.

b. En el caso de incumplimientos de las obligaciones técnicas de ejecución establecidas para la línea 1 en la base 7 F) se aplicarán las reglas contenidas en dicha base.

c. El reintegro total y, por tanto, **la devolución del importe total** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:

- Con la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Con la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.


d. El reintegro parcial y, por tanto, **la devolución del importe parcial** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:

1. Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, **se exigirá la devolución de la parte no justificada o no acreditada de manera proporcional al incumplimiento efectuado.**
2. En el caso de exceso obtenido por los beneficiarios de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS: **se exigirá la devolución por el importe del exceso obtenido.**
3. Con el incumplimiento de las obligaciones de publicidad y medidas de difusión de la financiación del Cabildo Insular de Tenerife. En este caso: **se exigirá la devolución del 10% del importe de la subvención recibida.**

#### b. Devolución voluntaria:

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	58/128





La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número del expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado, a través del procedimiento recogido en la base 14.B.

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

#### 24. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados en la resolución de concesión.

No obstante, podrán modificarse las condiciones de ejecución de la actividad en aquellos casos en que existan circunstancias objetivas y sobrevenidas durante la mencionada ejecución. En este sentido, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención requerirá, asimismo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las bases de la Convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
- d) Que la solicitud de modificación de la subvención otorgada se formule antes de que finalice el plazo de realización de la/s actividad/es para la cual se solicitó la subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de modificación es de tres meses desde que se produzca la comunicación a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender estimada por silencio administrativo la solicitud de modificación de la subvención.

#### 25. CONTROL FINANCIERO.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	59/128





Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

## 26. RÉGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife.

## 27. RÉGIMEN JURÍDICO.


En todo lo no previsto en las presentes Bases reguladoras se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; en los preceptos no básicos de la referida Ley y Reglamento; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

## 28. ANEXOS A PRESENTAR.

### 1.- EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

- **ANEXO I: Proyecto y presupuesto.** En el caso de solicitar la subvención de la Línea 1.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	60/128





- **ANEXO II: Proyecto y presupuesto.** En el caso de solicitar la subvención de las Líneas 2 y/o 3.

**2.- EN EL CASO DE PRESENTAR ALEGACIONES FRENTE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

- **ANEXO III:** Modelo de formulación de alegaciones en trámite de audiencia para las Líneas 1, 2, y 3.

**3.- EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:**

- **ANEXO IV:** Memoria final del proyecto para la Línea 1.

- **ANEXO V:** Dossier de actividades para la Línea 1.

- **ANEXO VI:** Memoria final del proyecto para las Líneas 2 y 3.

- **ANEXO VII:** Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos para las Líneas 1, 2 y 3.

- **ANEXO VIII:** Relación desglosada de los ingresos para las Líneas 1, 2, y 3.

- **ANEXO IX:** Relación desglosada de los gastos para las Líneas 1, 2 y 3.

- **ANEXO X:** Certificado de la secretaría sobre el destino de los fondos percibidos por el Cabildo Insular de Tenerife para las Líneas 1, 2 y 3.

**4.- EXPOSICIÓN DEL CARTEL EN LA SEDE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.**

- **ANEXO XI:** Difusión de la financiación del proyecto para las Líneas 1, 2 y 3.

**5.- EXPOSICIÓN DEL ROLL-UP EN EL LUGAR DONDE SE VAYAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.**

- **ANEXO XII:** Difusión de la financiación del proyecto a través del *roll-up* para las Líneas 1, 2 y 3.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	61/128





ANEXO I:

PROYECTO A DESARROLLAR Y PRESUPUESTO.

(Este Anexo deberá cumplimentarse en el caso de querer solicitar la subvención de la Línea 1. Subvención para la promoción del pueblo gitano 2026).

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Nombre de la entidad.

1.2. Cumplimiento de requisitos.

- La entidad se encuentra inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- Entre sus ámbitos de actuación se encuentra la isla de Tenerife.
- Cuenta con domicilio social o sede física en la isla de Tenerife (en caso de que, según sus estatutos, el domicilio social de la entidad no se encuentre en la isla de Tenerife, indicar la dirección de la sede en esta isla).

Año de constitución.

- La entidad tiene naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenece al sector público.
- No posee ánimo de lucro y tiene carácter altruista.
- No presenta ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad se encuentra conformada mayoritariamente por personas de etnia gitana: más del 50% de las personas asociadas son de etnia gitana.

1.3. Nombre del proyecto.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>	
Normativa	Página	62/128
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**1.4. Trayectoria del proyecto.**

Se debe de especificar si se trata de un proyecto que ya se viene desarrollando por la entidad o si es un proyecto nuevo.

--

**1.5. Objetivo general al que da respuesta el proyecto.**

Objetivos de la línea de subvención	Marcar con una X la que corresponda (solo se puede marcar una opción)
1. Reforzar el tejido social del pueblo gitano a través del desarrollo de proyectos que promuevan la <b>participación social</b> de personas de etnia gitana.	
2. Promover acciones destinadas al fomento de la <b>divulgación, sensibilización, difusión y visibilización para combatir de manera específica el antigitanismo</b> como forma de racismo, desde una óptica comunitaria, de género e interseccional.	
3. Fomentar la <b>formación y capacitación de las personas gitanas</b> , a través de proyectos que intervengan con población gitana adulta o niñas y niños gitanos/as en edad escolar.	
4. Promover la <b>inclusión de personas gitanas mayores y/o con discapacidad</b> , a través de proyectos que fomenten su participación activa y mejoren su bienestar.	
5. Favorecer la <b>igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de etnia gitana</b> , fomentando el empoderamiento de las mujeres y/o promoviendo su inserción laboral.	

**1.6. Fecha de ejecución del proyecto.**

Fecha de puesta en marcha del proyecto	
--	--

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	63/128





Fecha de finalización del proyecto	
Duración del proyecto en meses	

**1.7. Ámbito geográfico en el que se desarrollará el proyecto (municipio/s, barrio/s).**

*Requisito del proyecto: ámbito isla de Tenerife.*

**1.8. Breve fundamentación.**

*¿Por qué surge la necesidad de desarrollar el proyecto? Identificar y enumerar el problema o problemas a los que pretende responder el proyecto, identificando sus causas y consecuencias en la población destinataria directa.*

**1.9. Número de personas beneficiarias que se prevé que participarán en el proyecto.**

*Requisito del proyecto: al menos veinticinco (25) personas.*

	Mujeres	Hombres	Otros
Población infantil y adolescente			
Población adulta			

**1.10. Metodología.**

*Indicar cómo se va a desarrollar el proyecto, especificando las fases, en su caso:*

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	64/128	



--

**1.11. Objetivos específicos del proyecto.**

*¿Para qué se hace el proyecto? ¿Qué se quiere lograr? Los objetivos específicos deben guardar coherencia con el objetivo general elegido anteriormente.*

*Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.*

Objetivos específicos:

**1.12. Actividades.**

*Describir las actividades que se pondrán en marcha para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos marcados.*

*Se deberán incluir solo las actividades a desarrollar con las personas beneficiarias, las reuniones internas de la entidad para la coordinación y planificación no se valorarán como actividades.*

*Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	65/128	

Nº de objetivo (según los indicados en el apartado anterior)	Nombre de la actividad para dar cumplimiento al objetivo	Breve descripción de la actividad

### 1.13. Cronograma.

Indicar el momento temporal en el que se desarrollarán las actividades del proyecto indicadas en el apartado anterior.

Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	...
Act. 1									
Act. 2									
Act. 3									
...									

### 1.14. Evaluación.

¿Cómo se va a evaluar el cumplimiento de los objetivos? Especificar tipo de evaluación e instrumentos de evaluación.

**¿Qué Indicadores cuantitativos y cualitativos van a medir el resultado de cada actividad?**

*Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.*


Número y nombre de Actividad	Indicadores cuantitativos desagregados por sexo/género, en su caso	Indicadores cualitativos desagregados por sexo/género, en su caso
Actividad 1		
Actividad 2		
Actividad 3		
Actividad 4		
Actividad 5		
...		

**1.15. Impacto comunitario del proyecto.**

*¿Qué efecto pretende tener el proyecto en su ámbito de actuación (municipio, localidad, barrio, etc.)?*

**1.16. ¿Qué entidades están implicadas en la ejecución del proyecto?**

*Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	67/128	



Entidades públicas implicadas en la ejecución del proyecto	1. 2. 3.
Entidades privadas implicadas en la ejecución del proyecto	1. 2. 3.

### 1.17. Recursos humanos necesarios.

Especificar los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto, indicando perfiles profesionales y si son personal propio de la entidad o contrataciones nuevas para el desarrollo del mismo.

--

Indicar el nombre de la persona que ejercerá la función de coordinación del proyecto y su perfil profesional:

Nombre y apellidos:
Perfil profesional:

## 2. MEJORAS DEL PROYECTO RESPECTO A EDICIONES ANTERIORES.

### 2.1. Mejoras introducidas.

En el caso de que el mismo proyecto que se presenta ya haya sido subvencionado por esta Consejería en alguna de las convocatorias anteriores, indicar las mejoras introducidas en este proyecto.

Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.

	Mejoras que introduce este proyecto
1	
2	
3	

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	68/128	



.....	
-------	--

### 3. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.

Marcar con una X los medios de difusión que se utilizarán.

X	Exponer el cartel (Anexo XI) en la sede de la entidad (obligatorio)
X	Exponer el <i>roll up</i> en el lugar donde se desarrollen las actividades subvencionadas (obligatorio)
	Difusión en radio
	Difusión en prensa y medios escritos
	Difusión en redes sociales
	Difusión en la página web de la entidad
	Inclusión del logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen; por ejemplo: manuales, guías, dossier de formación, etc. (obligatorio)
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad; como: flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc. (obligatorio)
	Difusión en coche altavoz
	Otros (indicar cuáles):

### 4. PRESUPUESTO.

**Ingresos:**

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	69/128	



Descripción	Importe
Indicar la cantidad que se solicita a la Consejería de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo de Tenerife, teniendo en cuenta que no podrá superar los quince mil euros (15.000 €).	€
En su caso, otros ingresos obtenidos o que se estimen obtener para la misma finalidad. Especificar qué entidades públicas y privadas financian el proyecto y cantidad aportada por cada una.	€
Aportación propia, en su caso.	€
<b>Total</b>	€

**Gastos:**


Descripción	Importe
Personal necesario para la ejecución del proyecto	€
Trabajos realizados por otras empresas, entidades o profesionales autónomos.	€
Desarrollo de actividades.	€
Transporte para el desarrollo de actividades.	€
Publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (máximo 10% del importe de la subvención).	€
Asesoría para la gestión de los gastos derivados de la ejecución del proyecto.	€
Gastos de auditoría externa para la justificación de la subvención.	€

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	70/128	



En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Representante de la Asociación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	71/128	



## ANEXO II

### PROYECTO Y PRESUPUESTO.

(Este Anexo deberá cumplimentarse en el caso de querer solicitar la subvención de la Línea 2. Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia 2026 y de la Línea 3. Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes 2026).

A tener en cuenta:

Cada entidad podrá presentar dos proyectos, uno para la Línea 2 y otro para la Línea 3. En caso de presentar dos proyectos, deberán cumplimentar dos anexos, uno por cada proyecto.

#### 1) INFORMACIÓN GENERAL.

##### Nombre de la entidad.

##### Cumplimiento de requisitos.

- La entidad se encuentra inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- Entre sus ámbitos de actuación se encuentra la isla de Tenerife.
- Cuenta con domicilio social o sede física en la isla de Tenerife (en caso de que, según sus estatutos, el domicilio social de la entidad no se encuentre en la isla de Tenerife, indicar la dirección de la sede en esta isla).

- Año de constitución.

- La entidad tiene naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenece al sector público.
- No posee ánimo de lucro y tiene carácter altruista.
- No presenta ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	72/128





## 2) PROYECTOS DESARROLLADOS CON ANTERIORIDAD.

*Criterio de valoración 1.*

*En este apartado la entidad deberá poner de manifiesto los proyectos que haya realizado con el mismo objeto y finalidad de la Línea a la que accede.*

*Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.*

### **Para la Línea 2:**

- Informar, sensibilizar, visibilizar y formar en materia de antirracismo y la xenofobia.

### **Para la Línea 3:**

- Asesorar, apoyar y acompañar a las personas migrantes para el empadronamiento y la gestión de los trámites legales para regularizar su situación en nuestro país.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	73/128	



Nombre del proyecto	Fecha de inicio y de finalización	Objeto y finalidad	Objetivos específicos	Actividades desarrolladas
	Inicio: Finalización:			
	Inicio: Finalización:			
	Inicio: Finalización:			
	Inicio: Finalización:			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	74/128





**3) LÍNEA A LA QUE DA RESPUESTA EL PROYECTO.**

Marcar con una X lo que corresponda.

Línea 2. Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia	<input type="checkbox"/>
Línea 3. Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes	<input type="checkbox"/>

**4) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

**4.1. Nombre.**

**4.2. Ámbito territorial.**

¿Cuál es el ámbito de actuación del proyecto? ¿Dónde se desarrollará?

**4.3. Objeto y finalidad.**

Marcar con una X lo que corresponda.

<b>Para la Línea 2. Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia:</b>	
Informar, sensibilizar, visibilizar y formar a la <b>comunidad en general</b> en materia de antirracismo y xenofobia.	<input type="checkbox"/>
Informar, sensibilizar, visibilizar y formar a la <b>comunidad educativa</b> en materia de antirracismo y xenofobia.	<input type="checkbox"/>
<b>Para la Línea 3. Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes</b>	
Asesorar, apoyar y acompañar a las personas migrantes para el empadronamiento y la gestión de los trámites legales para regularizar su situación en nuestro país.	<input type="checkbox"/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	75/128	



#### **4.4. Breve fundamentación.**

*Criterio de valoración 4.*

*¿Por qué surge la necesidad de desarrollar el proyecto? Identificar y enumerar la necesidad o necesidades sobre las que va a actuar el proyecto.*

*Extensión máxima: 3.000 caracteres (no se tendrán en cuenta los espacios).*

#### **4.4. Personas beneficiarias.**

*Criterio de valoración 2.*

*¿A quién está dirigido? ¿Qué colectivo o colectivos se van a beneficiar de las actividades del proyecto?*

*¿Cuántas personas se prevé que se van a beneficiar del proyecto?*


Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	76/128





Nº. total aproximado de personas beneficiarias	
--	--

#### 4.5. Impacto comunitario.

*Criterio de valoración 3.*

*¿Qué efecto pretende tener el proyecto en su ámbito de actuación (municipio, localidad, barrio, etc.)?*

*Indicar, además, si el proyecto incluye el desarrollo de actividades en red con otras entidades o la colaboración/implicación de los recursos comunitarios de su ámbito de actuación.*

Efecto del proyecto:	
Desarrollo de actividades en red o colaboración/implicación de los recursos comunitarios:	

*¿Qué entidades están implicadas en la ejecución del proyecto?*

*No se considerará colaboración e implicación de los recursos comunitarios en la ejecución del proyecto el mero hecho de recibir financiación para el mismo o la puesta a disposición de locales para la realización de las actividades.*

*Solo se puntuarán aquellas entidades que se involucren de manera directa en la ejecución del proyecto.*

*Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.*

Entidades públicas implicadas en la ejecución del proyecto	1. 2. 3.
Entidades privadas implicadas en	1.

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	77/128	



la ejecución del proyecto	2.
	3.

#### 4.6. Objetivos.

*Criterio de valoración 4.*

*¿Para qué se hace el proyecto? ¿Qué se quiere lograr? Enumerar los objetivos generales y específicos teniendo en cuenta el objeto y finalidad de cada Línea.*

*Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.*

Objetivos generales	Objetivos específicos
1.	1.1. 1.2. 1.3.
2.	2.1. 2.2. 2.3.
3.	3.1. 3.2. 3.3.

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	78/128	



#### 4.7. Actividades.

Criterio de valoración 4.

¿Qué actividades se van a desarrollar para dar cumplimiento a los objetivos?

Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.

Nº de objetivo específico	Actividad	Duración en horas de la actividad	Nº de veces que se realizará la actividad
1.1.	1		
1.2.	2		
1.3.	3		
2.1.	4		
2.2.	5		
2.3.	6		
3.1.	7		
3.2.	8		
3.3.	9		

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	79/128	



#### 4.8. Metodología.

Indicar cómo se va a desarrollar el proyecto, especificando las fases, en su caso.

--

#### 4.9. Fecha de ejecución.

Fecha prevista de inicio:	
Fecha prevista de finalización:	
Duración prevista en meses:	

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

80

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	80/128	



#### 4.10. Cronograma.

Indicar el momento temporal en el que se desarrollarán las actividades del proyecto indicadas en el apartado 4.7.

Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	
Act. 1									
Act. 2									
Act. 3									
...									

#### 4.11. Evaluación.

¿Cómo se va a evaluar el cumplimiento de los objetivos?

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	81/128	



#### **4.12. Indicadores cuantitativos y cualitativos de las actividades.**

*Indicadores de evaluación de las actividades.*

*Añadir tantas filas como actividades se hayan programado en el apartado 4.7.*

Actividad	Indicadores cuantitativos desagregados por sexo/género, edad y país de origen	Indicadores cualitativos desagregados por sexo/género, edad y país de origen
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

#### **4.13. Recursos humanos necesarios.**

*Especificar los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto, indicando si son personal propio de la entidad o si son contrataciones nuevas para el desarrollo del mismo y el perfil de las personas a contratar, en su caso.*

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

82

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	82/128	



<b>Perfiles profesionales necesarios para la ejecución del proyecto:</b>		
<b>N.º de personas:</b>	Nº de personas ya contratadas por la entidad:	
	Nº de contratos nuevos a realizar para la ejecución del proyecto:	

#### **4.14. Acciones de comunicación y difusión.**

*Especificar los medios que se utilizarán para la difusión del proyecto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	83/128	



X	Exponer el cartel (Anexo XI) en la sede de la entidad (obligatorio)
X	Exponer el <i>roll up</i> en el lugar donde se desarrollen las actividades subvencionadas (obligatorio)
	Difusión en radio
	Difusión en prensa y medios escritos
	Difusión en redes sociales
	Difusión en la página web de la entidad
	Inclusión del logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.)
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.)
	Difusión en coche altavoz
	Otros (indicar cuáles):

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

84

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	84/128	



## 5) PRESUPUESTO.

### Ingresos:

Descripción	Importe
Indicar la cantidad que se solicita a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo de Tenerife, teniendo en cuenta la Línea de subvención (Línea 2: 15.000,00 € y Línea 3: 77.500,00€).	€
En su caso, otros ingresos obtenidos o que se estimen obtener para la misma finalidad. Especificar qué entidades públicas y privadas financian el proyecto y cantidad aportada por cada una.	€
Aportación propia, en su caso.	€
<b>Total</b>	€

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

85

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	85/128	



**Gastos:**

Descripción	Importe
Personal necesario para la ejecución del proyecto	€
Trabajos realizados por otras empresas, entidades o profesionales autónomos.	€
Desarrollo de actividades.	€
Transporte para el desarrollo de actividades <i>(el gasto de combustible no podrá superar el 3% de la subvención)</i> .	€
Publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades <i>(máximo 10% del importe de la subvención)</i> .	€
Gastos de asesoría para la gestión de gastos derivados de la ejecución del proyecto.	€
Gastos de auditoría externa para la justificación de la subvención.	€
<b>Total</b>	€

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Representante de la Asociación

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

86

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	86/128	



### ANEXO III:

#### MODELO DE FORMULACIÓN DE ALEGACIONES EN TRÁMITE DE AUDIENCIA.

(A cumplimentar, en su caso, para las Líneas 1, 2 y 3).

D./Dña. .... con DNI nº ..... en su propio nombre o en representación de..... DIGO:

Que con fecha ..... se me ha notificado, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife, propuesta de Resolución Provisional de las «Subvenciones destinadas a la promoción del pueblo gitano, lucha contra el racismo y la xenofobia y acompañamiento de las personas migrantes (2026)» LÍNEA (nombre de la línea) ....., en la que se me otorga un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Que dentro del indicado plazo y al amparo del art. 24 de la Ley General de Subvenciones, vengo en formular las siguientes

#### ALEGACIONES

1ª

2ª

3ª

Por lo expuesto

SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Plaza de España, 1


38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

87

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	87/128





En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Representante de la Asociación

Plaza de España, 1


38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

88

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	88/128





## ANEXO IV:

### MEMORIA FINAL DEL PROYECTO.

(Este Anexo deberá cumplimentarse para justificar la Línea 1).

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1 Nombre de la entidad:

##### 1.2 Nombre del proyecto:

##### 1.3 Ámbito geográfico en el que se ha desarrollado el proyecto:

##### 1.4 Fecha final de ejecución:

Fecha de puesta en marcha del proyecto	
Fecha de finalización del proyecto	
Duración del proyecto en meses	

##### 1.5 Metodología llevada a cabo:

Deberá atender a la metodología expuesta en el Anexo I.

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	89/128	



**2. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.**

**2.1. Objetivos y logros alcanzados.**

*Deberá darse cuenta de los objetivos planteados en el Anexo I. En caso de haber presentado modificación que afecte a los objetivos, se tendrá en cuenta.*

*Incluir tantas filas como sea necesario.*

<u>Objetivos específicos</u>	<u>Grado de cumplimiento del objetivo (bajo, medio, alto).</u> <u>Explicar el grado asignado</u>

**2.2. Evaluación realizada y resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente**

**2.2.1 Evaluación realizada**

*Explicar brevemente el tipo de evaluación utilizada y su proceso. Deberá atender a la evaluación del Anexo I.*

**A. Indicadores generales del proyecto**

*Indicar los resultados relativos a los indicadores cuantitativos y cualitativos generales del proyecto, especificados en el Anexo I.*

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	90/128





Incluir tantas filas como sea necesario.

### A.1. Indicadores cuantitativos generales

<u>Actividad</u>	<u>Indicador</u>	<u>Resultados obtenidos</u>

### A.2. Indicadores cualitativos generales

<u>Actividad</u>	<u>Indicador</u>	<u>Resultados obtenidos</u>

### 2.3 Total de personas implicadas y beneficiarias directas finales

#### 2.3.1 Total de personas implicadas y beneficiarias directas finales

Indicar los resultados relativos a las personas beneficiarias del proyecto, desagregando los resultados por sexo/género y por edad.

<u>Tipo de personas beneficiarias</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Hombres</u>	<u>Otros</u>	<u>Total</u>
Integrantes de la entidad (por ejemplo, personas voluntarias, en su caso, entre otras)				
Personas beneficiarias directas (personas a las que se dirigen)				

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	91/128	



directamente las actividades del proyecto)				
De 0 a 5 años				
De 6 a 11 años				
De 12 a 17 años				
De 18 a 30 años				
De 31 a 59 años				
De 60 a 79 años				
De 80 a 99 años				
100 años o más				

### 2.3.2 Total de personas beneficiarias directas con discapacidad

De las personas incluidas en el cuadro anterior, indicar el número de personas con discapacidad, en su caso.

	Edad	Mujeres	Hombres	Otros	Total
	De 0 a 5 años				
	De 6 a 11 años				
	De 12 a 17 años				

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	92/128	



<b>Personas beneficiarias directas con discapacidad</b>	De 18 a 30 años				
	De 31 a 59 años				
	De 60 a 79 años				
	De 80 a 99 años				
	100 años o más				

#### 2.4 Impacto comunitario

¿Qué efecto ha tenido el proyecto en su ámbito de actuación (municipio, localidad, barrio, etc.)? Deberá atender a lo expuesto en el Anexo I.

#### 2.5 ¿Qué entidades se implicaron en la ejecución?

Incluir tantas filas como sea necesario.

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	93/128	



ENTIDADES		¿EN QUÉ HAN COLABORADO CADA UNA DE ELLAS?
Entidades públicas implicadas en la ejecución del proyecto	1. 2. 3. ....	
Entidades privadas implicadas en la ejecución del proyecto	1. 2. 3. ....	

### **2.6 Recursos humanos que han sido necesarios para la ejecución.**

*Especificar los recursos humanos que han sido necesarios para la ejecución del proyecto, indicando perfiles profesionales y si han sido personal propio de la entidad o contrataciones nuevas para el desarrollo del mismo. Deberá responder a lo indicado en el Anexo I.*

### **2.7 Puntos fuertes del desarrollo**

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	94/128	



### 2.8 Aspectos a mejorar en el desarrollo

### 3. MEJORAS DEL PROYECTO RESPECTO A EDICIONES ANTERIORES

En el caso de haber presentado un proyecto que ya ha sido subvencionado por esta Consejería, valorar las mejoras introducidas en el proyecto fundamentadas en la experiencia y la evaluación del proyecto anterior. Deberá atender a lo expuesto en el Anexo I.

### 4. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Marcar con una X los medios de difusión que se utilizaron.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	95/128	



X	Exponer el cartel (Anexo XI) en la sede de la entidad (obligatorio)
X	Exponer el <i>roll up</i> en el lugar donde se desarrollen las actividades subvencionadas (obligatorio)
	Difusión en radio
	Difusión en prensa y medios escritos
	Difusión en redes sociales (en caso de tenerlas, es obligatorio)
	Difusión en la página web de la entidad (en caso de tenerla, es obligatorio)
	Inclusión del logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen; por ejemplo: manuales, guías, dossier de formación, etc. (obligatorio)
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad; como: flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc. (obligatorio)
	Difusión en coche altavoz
	Otros (indicar cuáles):

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Representante de la Asociación

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

96

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	96/128





## ANEXO V: DOSIER DE ACTIVIDADES.

(Este Anexo deberá cumplimentarse para justificar la Línea 1).

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Nombre de la entidad

--

#### 1.2. Nombre del proyecto

--

#### 1.3. Fecha final de ejecución

Fecha de puesta en marcha del proyecto	
Fecha de finalización del proyecto	
Duración del proyecto en meses	

#### 1.4. Ejecución de las actividades.

Es obligatorio ejecutar todas las actividades previstas en el Anexo I, salvo que las mismas hubieran sufrido modificación, autorizada previa y expresamente por esta Corporación Insular conforme a las Bases reguladoras de esta subvención.

**IMPORTANTE: Se debe cumplimentar un cuadro por cada actividad.**

<b>Nombre de la actividad</b>	
-------------------------------	--

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

97

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	97/128	



<b>Objetivo específico del proyecto que se pretende conseguir con la actividad</b>					
<b>Fecha de la actividad</b>					
<b>Horario de la actividad</b>					
<b>Ubicación</b>					
<b>Nombre de la persona dinamizadora</b>					
<b>Breve descripción de la actividad y sus resultados</b>					
<b>Personas beneficiarias</b>	<b>Edad</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>
	De 0 a 5 años				
	De 6 a 11 años				
	De 12 a 17 años				
	De 18 a 30 años				
	De 31 a 59 años				

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

98

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	98/128	



	De 60 a 79 años				
	De 80 a 99 años				
	100 años o más				
<b>Personas beneficiarias con discapacidad</b>	<b>Edad</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>
	De 0 a 5 años				
	De 6 a 11 años				
	De 12 a 17 años				
	De 18 a 30 años				
	De 31 a 59 años				
	De 60 a 79 años				
	De 80 a 99 años				
	100 años o más				

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

99

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	99/128	



<b>Fotografías</b>	
--------------------	--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Representante de la Asociación.

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

100

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	100/128	



## ANEXO VI:

### MEMORIA FINAL DEL PROYECTO.

(Este Anexo deberá cumplimentarse para justificar Línea/s 2 y/o 3).

#### 1. NOMBRE DE LA ENTIDAD.

--

#### 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

##### 2.1. Nombre.

--

##### 2.2. Ámbito geográfico en el que se ha desarrollado.

--

##### 2.3. Fechas de ejecución.

Fecha de inicio:	
Fecha de finalización:	
Duración en meses:	

##### 2.4. Metodología llevada a cabo.

Deberá atender a la metodología expuesta en el Anexo II.

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

101

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	101/128	



### 3. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

#### 3.1. Objetivos y logros alcanzados.

*Deberá atender a los objetivos expuestos en Anexo II.*

*En caso de haber presentado modificación que afecte a los objetivos, se deberá tener en cuenta.*

*Se podrán incluir tantas filas como sea necesario.*

Objetivos generales	Objetivos específicos	Grado de cumplimiento del objetivo (bajo, medio, alto) Explicar el grado asignado
1.	1.1. 1.2. 1.3.	
2.	2.1. 2.2. 2.3.	
3.	3.1. 3.2. 3.3.	

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	102/128	



### 3.2. Actividades realizadas y resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente.

*Es obligatorio ejecutar todas las actividades previstas en el Anexo II, salvo que las mismas hubieran sufrido modificación, autorizada previa y expresamente por esta Corporación Insular conforme a las Bases reguladoras de esta subvención.*

*Se deberá atender a los indicadores expuestos en el Anexo II.*

*Se podrán incluir tantas filas como sea necesario.*

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	103/128





Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana

Canarias. Administración de Acción Social y Participación Ciudadana

Objetivos específicos	Actividad	Duración en horas de la actividad	Nº de veces que se realizó la actividad	Indicadores cuantitativos desagregados por sexo/género y país de origen	Indicadores cualitativos desagregados por sexo/género y país de origen	Resultados obtenidos
1.1.	1					
1.2.	2					
1.3.	3					
2.1.	4					

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	104/128





Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana

Canarias. Administración de Acción Social. Dependencia

2.2.	5						
2.3.	6						
3.1.	7						
3.2.	8						
3.3.	9						

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	105/128





### 3.3. Total de personas implicadas y beneficiarias directas finales.

Tipo de personas beneficiarias	Mujeres	Hombres	Otros	Total
Integrantes de la entidad (por ejemplo, personas voluntarias, en su caso, entre otras)				
Personas beneficiarias directas (personas a las que se dirigen directamente las actividades del proyecto)				
De 0 a 5 años				
De 6 a 11 años				
De 12 a 17 años				
De 18 a 30 años				
De 31 a 59 años				
De 60 a 79 años				
De 80 a 99 años				
100 años o más				

### 3.4. Entidades que se han implicado.

	Nombre de la entidad
Entidades públicas	
Entidades privadas	

### 3.5. Impacto comunitario.

Describir el impacto comunitario que ha tenido el proyecto según lo previsto en el Anexo II.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	106/128	



**3.6. Valoración técnica de los resultados generales obtenidos tras el desarrollo del proyecto.**

**3.7. Puntos fuertes del desarrollo.**

**3.8. Aspectos a mejorar en el desarrollo.**

**3.9. Propuestas para el Cabildo de Tenerife a tener en cuenta en futuras convocatorias de subvenciones.**

**4. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA POR EL CABILDO DE TENERIFE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**


Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	107/128





Marcar los medios de difusión utilizados al objeto de informar sobre la financiación recibida por el Cabildo Insular de Tenerife. Se deberán tener en cuenta los medios de difusión señalados en el Anexo II.

**En todas las actividades difundidas en las redes sociales y en la página web de la entidad, en el caso de tenerlas, se deberá haber etiquetado y mencionado a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión Voluntariado y Participación Ciudadana.**

**Para su acreditación se deberán incluir fotografías, imágenes y/o capturas de pantalla de las publicaciones en páginas web, redes sociales, prensa y medios escritos, vínculos a audios para difusiones en radio, en prensa, redes sociales, páginas web, etc.**

	<b>Acción</b>	<b>Medio de acreditación</b> <i>incluir aquí las fotografías, imágenes y/o capturas de pantalla de las difusiones realizadas, los vínculos a audios para difusiones en radio, etc. (deberán ser visibles y apreciarse la sede de la entidad, página web, redes sociales donde se publicó la información de la subvención, la fecha de la publicación y el contenido completo incluyendo el logotipo del Cabildo y la mención obligatoria al organismo concedente: Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana).</i>
X	Exponer el cartel (Anexo XI) en la sede de la entidad (obligatorio)	
X	Exposición del <i>roll up</i> en el lugar donde se hayan desarrollado las actividades	

Plaza de España, 1


38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

118

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	108/128





	<b>subvencionadas (obligatorio)</b>	
	Difusión en radio	
	Difusión en prensa y medios escritos	
	Difusión en redes sociales	
	Difusión en la página web de la entidad	
	Inclusión del logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.)	
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.)	
	Difusión en coche altavoz	
	Otros (indicar cuáles):	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Representante de la Asociación.

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

119

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	109/128	



**ANEXO VII:**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.**

(A cumplimentar para las Líneas 1, 2 y 3).

**NOMBRE DE LA LÍNEA:** .....

Ingresos:

Descripción	Importe
Cabildo Insular de Tenerife. (Subvención concedida por la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana).	€
En su caso, otros ingresos destinados a la/s actividad/es. (Introducir el total de ingresos obtenidos de otras fuentes de financiación).	€
En su caso, aportación propia.	€
<b>Total</b>	€

Gastos:

Descripción	Importe
Total de gastos ejecutados.	€
<b>Total</b>	€

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	110/128	



**Desviaciones acaecidas (justificar sus causas):**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Representante de la Asociación.

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

121

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	111/128





**ANEXO VIII:**

**RELACIÓN DESGLOSADA DE LOS INGRESOS.**

(A cumplimentar para las Líneas 1, 2 y 3).

**NOMBRE DE LA LÍNEA:** .....

D./Dña. ....  
con DNI.: ..... en calidad de ..... en su propio nombre o en representación de .....,  
presento la siguiente relación de ingresos como justificación de las «**Subvenciones destinadas a la promoción del pueblo gitano, lucha contra el racismo y la xenofobia y acompañamiento de las personas migrantes (2026)**».

RELACIÓN DE INGRESOS				
Entidad	Concepto (1)	Fecha de otorgamiento	Fecha de pago	Importe
Cabildo Insular de Tenerife Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana)	Subvención	----	----	
Aportación propia				

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	112/128	



Otras...				
<b>TOTAL INGRESOS</b> (aportación propia y otras fuentes de financiación)				

(1) *Patrocinios, subvenciones, otros (concretar concepto)*

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Tesorero/a.

VºBº Presidente/a (firma electrónica)

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

123

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	113/128	



ANEXO IX:

RELACIÓN DESGLOSADA DE LOS GASTOS.

(A cumplimentar para las Líneas 1, 2 y 3.

**NOMBRE DE LA LÍNEA:** .....

D./Dña. ....

con DNI.: ..... en calidad de ..... en su propio nombre y en representación de ....., presento la siguiente relación de gastos como justificación de las «Subvenciones destinadas a la promoción del pueblo gitano, lucha contra el racismo y la xenofobia y acompañamiento de las personas migrantes (2026)».

RELACIÓN DE GASTOS

Número de orden	Número o factura/nómina / recibo	Fecha factura/nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe total (de la factura/nómina/recibo)	Importe imputado a Cabildo	Importe imputado a otras fuentes de financiación (aportación propia, subvenciones recibidas por otras administraciones públicas, etc.)

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	114/128	



1								
2								
3								
...								

TOTAL.....

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Tesorero/a.

VºBº Presidente/a (firma electrónica).

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	115/128	



ANEXO X:

**CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA SOBRE EL DESTINO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

(A cumplimentar para las Líneas 1, 2 y 3).


D./Dña. ....con DNI: .....en calidad de Secretaria/o de (nombre de la entidad) ..... con NIF ..... certifica y declara bajo su responsabilidad que los gastos ejecutados en el marco de la convocatoria de «**Subvenciones destinadas a la promoción del pueblo gitano, lucha contra el racismo y la xenofobia y acompañamiento de las personas migrantes (2026)**» LÍNEA/S (nombre de la línea) ....., han sido destinados a la ejecución de la actividad objeto de subvención, cumpliéndose con la finalidad para la cual fue concedida la misma.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Tesorero/a      VºBº Presidente/a (firma electrónica)

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	116/128





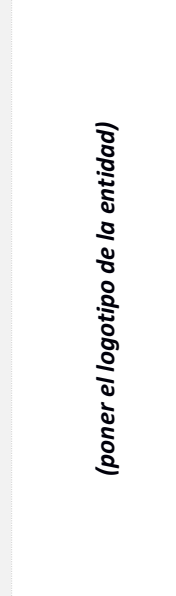
**ANEXO XI:**

**DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.**

La entidad (*poner nombre de la entidad*) ..... ha sido subvencionada por la **Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana** en el marco de la **CONVOCATORIA DE:**

**«SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL PUEBLO GITANO, LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS MIGRANTES (2026)».**

**Línea:** ..... (*poner nombre de la línea*)



*(poner el logotipo de la entidad)*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	117/128





**ANEXO XII:**

**DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO A TRAVÉS DEL ROLL-UP PARA LAS LÍNEAS 1, 2 Y 3.**

**Medidas del roll up (a elegir):**

85 x 200 cm

100 x 200 cm

**Logos de la Consejería Insular (a elegir):**

**Horizontal:**



CONSEJERÍA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CONSEJERÍA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Vertical:**



CONSEJERÍA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CONSEJERÍA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Medidas del logo:** Mínimo 25 cm de alto.

**Colocación del logo en el roll up:** En la parte superior.

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	118/128





**DOCUMENTO 2**

**CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE «SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL PUEBLO GITANO, LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS MIGRANTES (2026)».**

**1. BASES REGULADORAS.**

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de \_\_\_\_\_ y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número.....de fecha.....

**2. LÍNEAS, OBJETO, FINALIDAD, CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia, de las «Subvenciones destinadas a la promoción del pueblo gitano, lucha contra el racismo y la xenofobia y acompañamiento de las personas migrantes (2026)», bajo las condiciones establecidas para cada línea de subvención:

Línea de subvención	Objeto	Finalidad	Crédito	Aplicación presupuestaria
Línea 1: Subvención para la promoción del pueblo gitano.	Apoyo económico al tejido asociativo del pueblo gitano en Tenerife	Avanzar en la igualdad de oportunidades para la población gitana de Tenerife, desde un enfoque intercultural garantizando la igualdad y la no discriminación.	95.000,00 €	26 0401 2310 48940
Línea 2 : Subvención para la lucha contra el	Apoyo económico a Entidades del	Informar, sensibilizar, visibilizar y formar en	45.000,00 €	26 0401 2310 48940

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	119/128	

racismo y la xenofobia	Tercer Sector de Acción Social.	materia de antirracismo y la xenofobia.		
Línea 3: Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes.	Apoyo económico a Entidades del Tercer Sector de Acción Social.	Asesorar, apoyar y acompañar a las personas migrantes en el empadronamiento y la gestión de los trámites legales para la regularización de su situación en nuestro país.	155.000,00 €	26 0401 2310 48940

### 3. CONDICIONES:

#### 3.1. Condiciones generales.

##### a. Compatibilidad entre las presentes líneas de subvención.

Las entidades interesadas deben presentar **una única solicitud** en la que consten las líneas de subvención que solicita, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La **línea 1 es incompatible con las líneas 2 y 3.**
- Las **líneas 2 y 3 son compatibles entre sí**, por lo que una misma entidad podrá solicitar subvención para cada una de estas líneas.

##### b. Requisitos de la solicitud a presentar.

Las entidades interesadas deben presentar **una única solicitud normalizada** en la que se deberán marcar la/s línea/s de subvención que solicita y en el caso de la línea 1 (Subvención para la promoción del pueblo gitano) se deberá especificar si se presenta un proyecto o dos.

##### c. Condiciones generales que deben cumplir los gastos en todas las líneas de subvención:


- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención.

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	120/128	



Deberán ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 21 A de las reguladoras de la subvención.

- Deben ser **proporcionados y ajustados al valor de mercado**.
- Deben ser **acreditados** mediante factura o cualquier otro documento con valor equivalente en el tráfico jurídico mercantil, **a nombre de la entidad beneficiaria** de la subvención
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999, 99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- La regulación de los gastos que pueden ser objeto de subvención en cada una de las líneas de subvención se encuentra regulado en el apartado relativo a la «**Información específica sobre cada una de las líneas de subvención**» de las bases reguladoras de las mismas.

**d. Número de proyectos a presentar.**

- Las entidades que presenten solicitud a la línea 1, podrán presentar como **máximo dos (2) proyectos**, siempre y cuando se traten de proyectos con un **objetivo específico distinto** de los regulados en la base 7, apartado B.
- Las entidades que presenten solicitud a la/s línea/s 2 y/o 3, deberán presentar un único proyecto por línea de subvención.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante los siguientes procedimientos, atendiendo al artículo 22.1 de la LGS:

- **Para la Línea 1, Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo del pueblo gitano (2026)**, será el procedimiento de concurrencia con aplicación del **prorrateo**. En este sentido, se realiza un **reparto a partes iguales** del importe total destinado a esta línea de subvención (95.000,00 €), entre todas las entidades que hayan presentado solicitud de subvención y cumplan con los requisitos exigidos en las bases para acceder a la condición de


Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	121/128





beneficiarias, con el límite del importe que se haya solicitado (en esta línea el importe máximo a solicitar en concepto de subvención por proyectos es de 15.000,00 €).

**- Para las líneas 2 y 3: Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2026) y Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2026),** será el procedimiento de **concurrencia competitiva**. A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife realiza un estudio comparado de los proyectos que se hayan presentado, otorga una puntuación de acuerdo con los criterios de valoración y los proyectos mejor puntuados recibirán como subvención el importe establecido en las bases para cada una de estas dos líneas, de acuerdo con las siguientes normas de reparto:

- Para la línea 2, Subvención para la lucha contra el racismo y la xenofobia (2026):

El crédito disponible para esta línea de subvención (45.000,00 €) se repartirá entre **las tres (3) entidades** que hayan conseguido la mayor puntuación.

- Para la línea 3, Subvención para el acompañamiento de las personas migrantes (2026):

El crédito disponible para esta línea de subvención (155.000,00 €) se repartirá entre **las dos (2) entidades** que hayan conseguido la mayor puntuación.

Los criterios de valoración de los proyectos para estas dos (2) líneas son los que se indican a continuación, cuyo desarrollo tiene lugar en las bases 8 y 9 de las reguladoras de la subvención:

Criterios		Puntuación
Criterio 1	<b>Experiencia previa de la entidad en el desarrollo de proyectos con el mismo objeto de la convocatoria.</b>	<b>20 puntos</b>
Criterio 2	<b>Alcance. número de personas beneficiarias.</b>	<b>30 puntos</b>
Criterio 3	<b>Alcance. impacto comunitario del proyecto.</b>	<b>10 puntos</b>
Criterio 4	<b>Calidad técnica del proyecto y encuadre con el objeto de la convocatoria.</b>	<b>40 puntos</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>100 puntos</b>

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	122/128	



## 5. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS:

### 5.1.- Requisitos:

Todas las entidades que quieran ser beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con los siguientes **requisitos generales**:

- Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
- Que tenga domicilio social o, en su ausencia, sede en la isla de Tenerife. La acreditación de este requisito se realizará mediante los estatutos de la entidad. En caso que en éstos conste que el domicilio social se encuentra en territorio distinto a la isla de Tenerife, se deberá acreditar que cuenta con sede en la citada Isla mediante la cumplimentación del **Anexo I o II**, según la línea a la que se presente.
- Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención a cualquiera de las Líneas.
- Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
- No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

Además de cumplir con estos requisitos generales, para la línea 1, Subvención para la promoción del pueblo gitano, se requiere, además, que la entidad esté conformada mayoritariamente por personas de etnia gitana (esto significa que **más del 50% de las personas asociadas** a la entidad tienen que ser de etnia gitana).

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

---

Plaza de España, 1


38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es

6

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	123/128





**5.2.- Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:**

1. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados, salvo que ya obren en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán cumplimentar la declaración responsable inserta, a tal efecto, en la propia solicitud que se presente.
2. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán cumplimentar la declaración responsable inserta, a tal efecto, en la propia solicitud que se presente.
3. Acreditación de la representación, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán cumplimentar la declaración responsable inserta, a tal efecto, en la propia solicitud que se presente.
4. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
  - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
  - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
  - Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Los Anexos I y/o II, que se recogen en las bases reguladoras de la subvención, según la línea de subvención a la que se presente.


Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	124/128





## 6. ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento a la Sra. Directora Insular de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

## 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## 8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El **plazo máximo de resolución** del procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

## 9. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo que aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.


Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	125/128





Contra la resolución del procedimiento de concesión, será susceptible de **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso potestativo de reposición se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada».

#### 10. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que se indican a continuación, en los términos contemplados en las bases reguladoras de la subvención:

1. **ANEXO I:** En el caso de querer solicitar la subvención de la Línea 1.
2. **ANEXO II:** En el caso de querer solicitar la subvención de la Línea 2 y/o 3. En el caso de querer solicitar subvención para las dos (2) líneas tendrán que presentar un anexo II por cada una de ellas.
3. **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente.
4. **Certificado, Resolución** o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente.
5. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.).
6. Solo en el caso de que la documentación referida en los apartados 3, 4 y 5 ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar en la solicitud que se presente la declaración responsable manifestando tal hecho, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las


Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	126/128



7. Administraciones Públicas, siempre que **no haya sufrido modificación alguna desde su aportación** y se haga constar el año, nombre de la convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.
8. Solo en el caso de no haber presentado con anterioridad el modelo de **alta a terceros**, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en “Trámites” (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema [cl@ve](mailto:cl@ve), habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.

#### 11. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

#### 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES Y GASTOS.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de la subvención, así como los gastos derivados de éstas, en el periodo comprendido entre **el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027**.

**Se exceptiona de este plazo el gasto de auditoría que, en su caso, se haya generado, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada, sino del cumplimiento de una obligación exigida en las bases.**

#### 13. JUSTIFICACIÓN.

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido entre el **1 de mayo y el 30 de junio de 2027 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por


Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	127/128





tanto, **esta última fecha (el 30 de junio de 2027) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

La **modalidad** para llevar a cabo la justificación de la subvención concedida es la de **CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITORÍA** regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, por lo que se podrá imputar la totalidad a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado.

#### 14. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

La entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

Para el abono de esta cantidad se deben dirigir al Servicio Administrativo de Acción Social y Participación, presentando una solicitud de devolución voluntaria ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>) siguiendo los pasos que se indican en la base 14 B). Una vez recibida la solicitud por el Servicio administrativo, se les remitirá un cuaderno de pago a través del cual podrá devolverse la cantidad a reintegrar.

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	04/03/2026 17:13:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uxrfYib4GT3bwofrC3oSXA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	128/128	